



Resolución de 17 de julio de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022 y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 en el Ministerio de Cultura.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Cultura www.cultura.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en el Portal Funciona.
- 1.2. Se convocan procesos selectivos para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:



| GP | Especialidad | TURNO LIBRE | | | PROMOCIÓN INTERNA | | | TOTAL |
|--------------|---|-------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|------------|
| | | General | Reserva Discapacidad | Total Turno Libre | General | Reserva Discapacidad | Total Promoción Interna | |
| M3 | BIOLOGIA | 2 | | 2 | 2 | | 2 | 4 |
| M3 | CANTANTE DE CORO - CONTRALTO | 2 | | 2 | 2 | | 2 | 4 |
| M3 | CANTANTE DE CORO - SOPRANO | 4 | | 4 | 2 | | 2 | 6 |
| M3 | CANTANTE DE CORO - TENOR | 4 | | 4 | 2 | | 2 | 6 |
| M3 | FISICA | 2 | | 2 | 2 | | 2 | 4 |
| M3 | GEOLOGIA | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 2 |
| M3 | QUIMICA | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 2 |
| M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | 2 | | 2 | 6 | | 6 | 8 |
| M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | 1 | | 1 | 5 | | 5 | 6 |
| M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | 2 | | 2 | 5 | | 5 | 7 |
| M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA PINTURA | 1 | | 1 | 5 | | 5 | 6 |
| M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA TEXTILES | 1 | | 1 | 5 | | 5 | 6 |
| M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | 13 | 2 | 15 | 35 | 4 | 39 | 54 |
| M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | 10 | | 10 | 18 | | 18 | 28 |
| M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | 2 | | 2 | 4 | | 4 | 6 |
| M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | 6 | | 6 | 12 | | 12 | 18 |
| M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | 3 | | 3 | 3 | | 3 | 6 |
| M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 4 | 6 |
| M1 | PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | 2 | | 2 | 1 | | 1 | 3 |
| M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | 2 | | 2 | 4 | | 4 | 6 |
| M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | 3 | | 3 | 3 | | 3 | 6 |
| M1 | TRASNSPORTE MARITIMO Y PESCA DE ALTURA | 1 | | 1 | 2 | | 2 | 3 |
| E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | 14 | 2 | 16 | 20 | 2 | 22 | 38 |
| E2 | CONFECCION Y MODA | 0 | | 0 | 4 | | 4 | 4 |
| E2 | IMPRESION GRAFICA | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | 6 | 8 |
| E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | 0 | | 0 | 6 | | 6 | 6 |
| E2 | CARPINTERÍA Y MUEBLE | 1 | | 1 | 2 | | 2 | 3 |
| E1 | SERVICIOS COMERCIALES | 6 | | 6 | 0 | | 0 | 6 |
| E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | 60 | 7 | 67 | 0 | | 0 | 67 |
| TOTAL | | 148 | 13 | 161 | 159 | 9 | 168 | 329 |

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.



Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso por promoción interna se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

- 1.3. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un turno de acceso (ingreso libre o promoción interna), que deberá consignar en la casilla 17 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública).

Las referencias contenidas en la presente convocatoria a las actuaciones realizadas durante los procesos selectivos se entenderán hechas a los turnos de acceso libre y promoción interna, excepto aquellas que se refieran específicamente a uno de ellos, que se entenderán referidas a este.

- 1.4. El proceso selectivo de turno libre se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos V y VII, en función de la especialidad.
- 1.5. El proceso selectivo de promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos V y VII, en función de la especialidad.
- 1.6. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo IV, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.
- 1.7. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y dentro del mismo sólo podrá optar por una especialidad que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos, que se consignará en la casilla 27, apartado A.
- 1.8. El primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. La duración máxima del proceso selectivo será de doce meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa justificada de la que se informará en la Comisión Paritaria. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.
- 1.9. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único, en cada uno de los turnos de acceso, para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo con lo que figure en el Anexo VI, en relación con el temario relativo a la parte común, y el Anexo VII, respecto de los temas específicos correspondientes a cada especialidad.
- 1.10. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, elegirán en primer lugar y por orden de prelación de entre todas las plazas incluidas en esta convocatoria señaladas en el Anexo IV, para ser promovidas al grupo profesional superior al que se aspire y eligiendo, como máximo, el mismo número de plazas convocadas en el turno de promoción interna para cada especialidad y, en su caso, programa.

Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan de entre las restantes, las que no hayan sido adjudicadas previamente mediante promoción interna, también por orden de prelación, y hasta



como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.

- 1.11. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- 1.12. En el caso de que la fase de oposición del proceso selectivo estuviera conformada por más de un ejercicio, a las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean análogos.

2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.

- 2.1.3. En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Asimismo, se podrá participar para acceder al grupo inmediatamente superior y de la misma familia profesional cuando se trate de personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, sin tener la titulación exigida para el grupo al que acceden, pero teniendo, al menos, una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder, y siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que se promociona.

De este proceso señalado en el párrafo anterior, se exceptúan los procesos que afecten a puestos de trabajo de los grupos profesionales M3 y M2 o cuando pertenezcan a áreas de actividad en las que esas previsiones no resulten adecuadas o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.



En los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, podrán participar las personas trabajadoras del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, siempre que cuente con la titulación exigida para el ingreso en el grupo M2.

- 2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo VII en relación con la especialidad convocada correspondiente.

Para las plazas de los Grupos Profesionales M3 y M2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.7. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo VII en relación con cada especialidad convocada.
- 2.1.8. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.9. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.



- 2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ipssiguiendo>) las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
 - Anexar documentos a la solicitud.
 - El pago electrónico de las tasas.
 - El registro electrónico de la solicitud.
 - La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
 - La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación
- 3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ipsen>) los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.
- 3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) a nombre de “Tesoro Público. Derechos de examen”. El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.



- 3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría de Cultura. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

- 3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.
- 3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.10. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Subsecretaría de Cultura es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.



- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Tribunal en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Cultura www.cultura.gob.es.
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. El Tribunal publicará en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Cultura un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos.
- 5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.
- 5.10. Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, siempre que el número y distribución de las personas admitidas lo permita.
Asimismo, siempre que ello sea posible en función del tipo de pruebas y el número de personas aspirantes, se habilita al Tribunal para acumular la celebración de las diferentes pruebas en un mismo día y lugar de celebración.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura – Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios; Plaza del Rey nº 1 – 3ª planta, 28071 – Madrid; dirección de correo electrónico: oposiciones.laborales@cultura.gob.es
- 5.12. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Tribunal deben entenderse hechas a cada uno de los Tribunales que se constituyan. Podrá nombrarse un Tribunal para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Tribunal podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del día 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- 6.2. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.
- 6.3. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV.
- 6.5. En el caso del proceso selectivo de promoción interna, las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo V y Anexo VII, respecto de cada especialidad convocada. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.6. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
- 6.8. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 6.9. Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.



7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fases de oposición y, en su caso, de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo IV, de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por la autoridad convocante en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo IV de la presente convocatoria.
De conformidad con lo establecido en el apartado 1.10 de las presentes bases, y sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.6, tendrán preferencia en la elección, por orden de prelación, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos.
Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.6. A propuesta del Ministerio u organismo en el que estén destinadas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna convocado por el departamento ministerial en el que prestan servicios, y previa conformidad de éstos, se podrá adjudicar destino dentro del mismo, en el puesto que vinieran desempeñando, o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio o en la provincia de destino, que ya hubieran sido convocados mediante concurso y quedado vacantes.
En este caso, dichas personas quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.
- 7.7. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17 de diciembre).
- 7.8. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente



evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

- 7.9. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante de cada turno de acceso (ingreso libre y promoción interna) de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Relación de Candidatos

- 8.1. Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal deberá elaborar relaciones de candidatos, preferiblemente de carácter provincial, para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados, siempre que exista un número suficiente de personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.
- 8.2. Se considerará como puntuación mínima exigida, haber obtenido al menos el 10 por ciento de la puntuación teórica máxima del primer ejercicio o del ejercicio único de la fase de oposición, según corresponda. Para poder formar parte de las relaciones las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.
- 8.3. Los Tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas, haciendo públicas las listas.
- 8.4. De conformidad con el artículo 33.3 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, estas relaciones tendrán una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes de esta fecha se publique una nueva relación de personas candidatas resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo.
- 8.5. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.
- 8.6. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de **Cultura**, www.cultura.gob.es

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



Madrid, 17 de julio de 2024. La Subsecretaria, Carmen Páez Soria



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría de Cultura».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre, o «PI» para promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes. La provincia seleccionada por las personas aspirantes será la que se tenga en cuenta, preferentemente, para la confección de las relaciones de candidatos a las que se refiere la base 8.1.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo VII de la convocatoria.

Para los aspirantes que opten por las especialidades de M3 - CANTANTE DE CORO o M2 – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, en el recuadro 27, Apartado A, se consignará el programa por el que se opta.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

Turno libre:

| Grupo Profesional | General | Reducción 50% |
|--------------------------|----------------|----------------------|
| M3 | 31,10 | 15,55 |
| M2 | 23,33 | 11,67 |



| Grupo Profesional | General | Reducción 50% |
|-------------------|---------|---------------|
| M1 | 15,57 | 7,79 |
| E2 | 11,66 | 5,83 |
| E1 | 9,32 | 4,66 |

Promoción interna:

| Grupo Profesional | General | Reducción 50% |
|-------------------|---------|---------------|
| M3 | 15,55 | 7,78 |
| M2 | 11,67 | 5,84 |
| M1 | 7,79 | 3,90 |
| E2 | 5,83 | 2,92 |
| E1 | 4,66 | 2,33 |

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/tablaComunidades>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/tablaComunidades>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.



- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría de Cultura.



ANEXO II

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
| | | | |

Méritos profesionales:

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V y Anexo VII, en su caso.

| Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE | Período | | Años* | Meses* | Días* |
|---|-----------|----------|-------|--------|-------|
| | Del | al | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Méritos académicos:

1. Cursos de formación

| Cursos de formación recibidos con un mínimo de 20 horas | Duración (en horas) |
|---|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| Cursos de formación impartidos | Duración (en horas) |
|--------------------------------|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |



2. Titulaciones o cualificaciones profesionales

| Denominación de la titulación | Codificación de la titulación |
|-------------------------------|-------------------------------|
| | |
| | |
| | |

**Tabla de códigos de la titulación:*

| Código | Titulación |
|--------|---|
| 1 | Cualificación profesional completa de formación profesional básica |
| 2 | Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio |
| 3 | Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior |
| 4 | Título de formación profesional básico |
| 5 | Título de formación profesional de grado medio |
| 6 | Título de formación profesional de grado superior |
| 7 | Título de grado universitario |
| 8 | Título de máster |

Expedido en , a de de 202 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)
Total puntuación fase de concurso

| |
|--|
| |
|--|



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecha pública con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del Tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO IV

(Descripción de las plazas convocadas)

| Nº orden | GP | ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa) | CENTRO DIRECTIVO/OO.AA. | IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO | PROVINCIA DE DESTINO | LOCALIDAD DE DESTINO |
|----------|----|--|--|---------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | M3 | BIOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT001 | MADRID | MADRID |
| 2 | M3 | BIOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT002 | MADRID | MADRID |
| 3 | M3 | BIOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT076 | MADRID | MADRID |
| 4 | M3 | BIOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT077 | MADRID | MADRID |
| 5 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA CONTRALTO | TEATRO DE LA ZARZUELA | INA028 | MADRID | MADRID |
| 6 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA CONTRALTO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6816 | MADRID | MADRID |
| 7 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA CONTRALTO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6618 | MADRID | MADRID |
| 8 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA CONTRALTO | TEATRO DE LA ZARZUELA | INA030 | MADRID | MADRID |
| 9 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA SOPRANO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6632 | MADRID | MADRID |
| 10 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA SOPRANO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6636 | MADRID | MADRID |
| 11 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA SOPRANO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6611 | MADRID | MADRID |
| 12 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA SOPRANO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6631 | MADRID | MADRID |
| 13 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA SOPRANO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6632 | MADRID | MADRID |
| 14 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA SOPRANO | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6636 | MADRID | MADRID |
| 15 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA TENOR | TEATRO DE LA ZARZUELA | INA029 | MADRID | MADRID |
| 16 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA TENOR | TEATRO DE LA ZARZUELA | INA013 | MADRID | MADRID |
| 17 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA TENOR | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6612 | MADRID | MADRID |
| 18 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA TENOR | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6637 | MADRID | MADRID |
| 19 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA TENOR | TEATRO DE LA ZARZUELA | 6638 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|----|----|---|--|--------|-----------|--------------------|
| 20 | M3 | CANTANTE DE CORO - PROGRAMA TENOR | TEATRO DE LA ZARZUELA | INA001 | MADRID | MADRID |
| 21 | M3 | FISICA | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | CLT003 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 22 | M3 | FISICA | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | CLT078 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 23 | M3 | FISICA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT004 | MADRID | MADRID |
| 24 | M3 | FISICA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT079 | MADRID | MADRID |
| 25 | M3 | GEOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT005 | MADRID | MADRID |
| 26 | M3 | GEOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT080 | MADRID | MADRID |
| 27 | M3 | QUIMICA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT006 | MADRID | MADRID |
| 28 | M3 | QUIMICA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT081 | MADRID | MADRID |
| 29 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT007 | MADRID | MADRID |
| 30 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT082 | MADRID | MADRID |
| 31 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT083 | MADRID | MADRID |
| 32 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT096 | BADAJOS | MERIDA |
| 33 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT097 | MADRID | MADRID |
| 34 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | CLT087 | MADRID | MADRID |
| 35 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT088 | BADAJOS | MERIDA |
| 36 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT089 | BADAJOS | MERIDA |
| 37 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | CLT094 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 38 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT008 | MADRID | MADRID |
| 39 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ARQUEOLOGIA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT098 | MADRID | MADRID |
| 40 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT084 | MADRID | MADRID |
| 41 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | MUSEO CERRALBO | CLT085 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|----|----|---|--|---------|------------|------------|
| 42 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | 4918540 | MADRID | MADRID |
| 43 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | 4918520 | MADRID | MADRID |
| 44 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT100 | MADRID | MADRID |
| 45 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA DOCUMENTO GRAFICO | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT101 | MADRID | MADRID |
| 46 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT091 | MADRID | MADRID |
| 47 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | MUSEO NACIONAL DE ARTES Suntuarias "GONZÁLEZ MARTÍ" | CLT092 | VALENCIA | VALENCIA |
| 48 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA | CLT093 | VALLADOLID | VALLADOLID |
| 49 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | 4918566 | MADRID | MADRID |
| 50 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | 4918603 | MADRID | MADRID |
| 51 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT102 | MADRID | MADRID |
| 52 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA ESCULTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT103 | MADRID | MADRID |
| 53 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA PINTURA | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT086 | MADRID | MADRID |
| 54 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA PINTURA | MUSEO SOROLLA | CLT095 | MADRID | MADRID |
| 55 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA PINTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT010 | MADRID | MADRID |
| 56 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA PINTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT104 | MADRID | MADRID |
| 57 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA PINTURA | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT105 | MADRID | MADRID |
| 58 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA TEXTILES | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT090 | MADRID | MADRID |
| 59 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA TEXTILES | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT216 | MADRID | MADRID |
| 60 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA TEXTILES | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT106 | MADRID | MADRID |
| 61 | M2 | CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES - PROGRAMA TEXTILES | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT107 | MADRID | MADRID |
| 62 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | INAEM | INA014 | MADRID | MADRID |
| 63 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DE AMERICA | CLT012 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|----|----|--|---|--------|--------|-----------|
| 64 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DE AMERICA | CLT013 | MADRID | MADRID |
| 65 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DE AMERICA | CLT109 | MADRID | MADRID |
| 66 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DE AMERICA | CLT110 | MADRID | MADRID |
| 67 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DE AMERICA | CLT111 | MADRID | MADRID |
| 68 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DE AMERICA | CLT112 | MADRID | MADRID |
| 69 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL GRECO | CLT014 | TOLEDO | TOLEDO |
| 70 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL GRECO | CLT113 | TOLEDO | TOLEDO |
| 71 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL GRECO | CLT114 | TOLEDO | TOLEDO |
| 72 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL GRECO | CLT115 | TOLEDO | TOLEDO |
| 73 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT015 | MADRID | MADRID |
| 74 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT116 | MADRID | MADRID |
| 75 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT117 | MADRID | MADRID |
| 76 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT118 | MADRID | MADRID |
| 77 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT119 | MADRID | MADRID |
| 78 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT016 | MADRID | MADRID |
| 79 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT120 | MADRID | MADRID |
| 80 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT121 | MADRID | MADRID |
| 81 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT122 | MADRID | MADRID |
| 82 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT123 | MADRID | MADRID |
| 83 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | CLT017 | MADRID | MADRID |
| 84 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | CLT124 | MADRID | MADRID |
| 85 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT018 | MURCIA | CARTAGENA |



| | | | | | | |
|-----|----|--|---|---------|------------|------------|
| 86 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT019 | MURCIA | CARTAGENA |
| 87 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | 4918748 | MURCIA | CARTAGENA |
| 88 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT125 | MURCIA | CARTAGENA |
| 89 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT126 | MURCIA | CARTAGENA |
| 90 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT020 | BADAJOS | MERIDA |
| 91 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT021 | BADAJOS | MERIDA |
| 92 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT022 | BADAJOS | MERIDA |
| 93 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT127 | BADAJOS | MERIDA |
| 94 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT128 | BADAJOS | MERIDA |
| 95 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT129 | BADAJOS | MERIDA |
| 96 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT023 | MADRID | MADRID |
| 97 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT130 | MADRID | MADRID |
| 98 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT131 | MADRID | MADRID |
| 99 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT132 | MADRID | MADRID |
| 100 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT133 | MADRID | MADRID |
| 101 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES Suntuarias "GONZÁLEZ MARTÍ" | CLT024 | VALENCIA | VALENCIA |
| 102 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES Suntuarias "GONZÁLEZ MARTÍ" | CLT134 | VALENCIA | VALENCIA |
| 103 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES Suntuarias "GONZÁLEZ MARTÍ" | CLT135 | VALENCIA | VALENCIA |
| 104 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ARTES Suntuarias "GONZÁLEZ MARTÍ" | CLT136 | VALENCIA | VALENCIA |
| 105 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA | CLT025 | VALLADOLID | VALLADOLID |
| 106 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA | CLT137 | VALLADOLID | VALLADOLID |
| 107 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA | CLT138 | VALLADOLID | VALLADOLID |



| | | | | | | |
|-----|----|---|---|---------|------------|-------------------|
| 108 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA | CLT139 | VALLADOLID | VALLADOLID |
| 109 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SEFARDI | CLT026 | TOLEDO | TOLEDO |
| 110 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SEFARDI | CLT140 | TOLEDO | TOLEDO |
| 111 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SEFARDI | CLT141 | TOLEDO | TOLEDO |
| 112 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SEFARDI | CLT142 | TOLEDO | TOLEDO |
| 113 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SOROLLA | CLT143 | MADRID | MADRID |
| 114 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SOROLLA | CLT144 | MADRID | MADRID |
| 115 | M1 | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICA | MUSEO SOROLLA | CLT145 | MADRID | MADRID |
| 116 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO GENERAL DE INDIAS | CLT027 | SEVILLA | SEVILLA |
| 117 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO GENERAL DE INDIAS | CLT146 | SEVILLA | SEVILLA |
| 118 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN | 4918901 | MADRID | ALCALA DE HENARES |
| 119 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN | CLT147 | MADRID | ALCALA DE HENARES |
| 120 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN | CLT148 | MADRID | ALCALA DE HENARES |
| 121 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO HISTORICO DE LA NOBLEZA | CLT028 | TOLEDO | TOLEDO |
| 122 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO HISTORICO DE LA NOBLEZA | CLT149 | TOLEDO | TOLEDO |
| 123 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO HISTORICO DE LA NOBLEZA | CLT150 | TOLEDO | TOLEDO |
| 124 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | ARCHIVO MOVIMIENTOS SOCIALES | CLT029 | MADRID | ALCALA DE HENARES |
| 125 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTORICA | 4918885 | SALAMANCA | SALAMANCA |
| 126 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTORICA | 4918885 | SALAMANCA | SALAMANCA |
| 127 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTORICA | CLT151 | SALAMANCA | SALAMANCA |
| 128 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | CENTRO DRAMATICO NACIONAL | INA002 | MADRID | MADRID |
| 129 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | CENTRO DRAMATICO NACIONAL | INA003 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|--|-------------------------------------|---------|-------------|---------|
| 130 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | CENTRO DRAMATICO NACIONAL | INA004 | MADRID | MADRID |
| 131 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO | INA005 | MADRID | MADRID |
| 132 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO | INA006 | MADRID | MADRID |
| 133 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | INAEM | INA015 | MADRID | MADRID |
| 134 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | INAEM | INA016 | MADRID | MADRID |
| 135 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | INAEM | INA017 | MADRID | MADRID |
| 136 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | INAEM | INA018 | MADRID | MADRID |
| 137 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | INAEM | INA019 | MADRID | MADRID |
| 138 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT152 | BADAJOS | MÉRIDA |
| 139 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT153 | MADRID | MADRID |
| 140 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | S.G. MUSEOS ESTATALES | CLT154 | MADRID | MADRID |
| 141 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | S.G. MUSEOS ESTATALES | CLT155 | MADRID | MADRID |
| 142 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | S.G. MUSEOS ESTATALES | CLT156 | MADRID | MADRID |
| 143 | M1 | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | TEATRO DE ALMAGRO | INA020 | CIUDAD REAL | ALMAGRO |
| 144 | M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | 4918877 | MADRID | MADRID |
| 145 | M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT157 | MADRID | MADRID |
| 146 | M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT158 | MADRID | MADRID |
| 147 | M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT159 | MADRID | MADRID |
| 148 | M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT030 | MADRID | MADRID |
| 149 | M1 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT031 | MADRID | MADRID |
| 150 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO CERRALBO | CLT032 | MADRID | MADRID |
| 151 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO CERRALBO | CLT160 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|---|---|--------|--------|-----------|
| 152 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO CERRALBO | CLT161 | MADRID | MADRID |
| 153 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO DE AMERICA | CLT033 | MADRID | MADRID |
| 154 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO DE AMERICA | CLT162 | MADRID | MADRID |
| 155 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO DE AMERICA | CLT163 | MADRID | MADRID |
| 156 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT034 | MADRID | MADRID |
| 157 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT164 | MADRID | MADRID |
| 158 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT165 | MADRID | MADRID |
| 159 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | CLT035 | MADRID | MADRID |
| 160 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | CLT166 | MADRID | MADRID |
| 161 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | CLT167 | MADRID | MADRID |
| 162 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT036 | MURCIA | CARTAGENA |
| 163 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT168 | MURCIA | CARTAGENA |
| 164 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT169 | MURCIA | CARTAGENA |
| 165 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT037 | MADRID | MADRID |
| 166 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT170 | MADRID | MADRID |
| 167 | M1 | MANTENIMIENTO GENERAL | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT171 | MADRID | MADRID |
| 168 | M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA | INA007 | MADRID | MADRID |
| 169 | M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | CENTRO DRAMATICO NACIONAL | INA008 | MADRID | MADRID |
| 170 | M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO | INA009 | MADRID | MADRID |
| 171 | M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | INAEM | INA021 | MADRID | MADRID |
| 172 | M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | INAEM | INA022 | MADRID | MADRID |
| 173 | M1 | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | INAEM | INA023 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|---|-----------------------------|--------|--------|--------|
| 174 | M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT038 | MADRID | MADRID |
| 175 | M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT039 | MADRID | MADRID |
| 176 | M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT172 | MADRID | MADRID |
| 177 | M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT173 | MADRID | MADRID |
| 178 | M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT174 | MADRID | MADRID |
| 179 | M1 | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT175 | MADRID | MADRID |
| 180 | M1 | PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT040 | MADRID | MADRID |
| 181 | M1 | PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT041 | MADRID | MADRID |
| 182 | M1 | PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT176 | MADRID | MADRID |
| 183 | M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT042 | MADRID | MADRID |
| 184 | M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT043 | MADRID | MADRID |
| 185 | M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT177 | MADRID | MADRID |
| 186 | M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT178 | MADRID | MADRID |
| 187 | M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT179 | MADRID | MADRID |
| 188 | M1 | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT180 | MADRID | MADRID |
| 189 | M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA | INA010 | MADRID | MADRID |
| 190 | M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | CENTRO DRAMATICO NACIONAL | INA011 | MADRID | MADRID |
| 191 | M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | CENTRO DRAMATICO NACIONAL | INA012 | MADRID | MADRID |
| 192 | M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | INAEM | INA024 | MADRID | MADRID |
| 193 | M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | INAEM | INA025 | MADRID | MADRID |
| 194 | M1 | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | INAEM | INA026 | MADRID | MADRID |
| 195 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT044 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|-------------------------|---|--------|------------|------------|
| 196 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT045 | MADRID | MADRID |
| 197 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT182 | MADRID | MADRID |
| 198 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | CLT183 | MADRID | MADRID |
| 199 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO CASA CERVANTES | CLT046 | VALLADOLID | VALLADOLID |
| 200 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO CASA CERVANTES | CLT184 | VALLADOLID | VALLADOLID |
| 201 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO CERRALBO | CLT047 | MADRID | MADRID |
| 202 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO CERRALBO | CLT185 | MADRID | MADRID |
| 203 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO CERRALBO | CLT186 | MADRID | MADRID |
| 204 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO CERRALBO | CLT187 | MADRID | MADRID |
| 205 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DE AMERICA | CLT188 | MADRID | MADRID |
| 206 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL GRECO | CLT048 | TOLEDO | TOLEDO |
| 207 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL GRECO | CLT049 | TOLEDO | TOLEDO |
| 208 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL GRECO | CLT189 | TOLEDO | TOLEDO |
| 209 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL GRECO | CLT190 | TOLEDO | TOLEDO |
| 210 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL GRECO | CLT191 | TOLEDO | TOLEDO |
| 211 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT051 | MADRID | MADRID |
| 212 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT052 | MADRID | MADRID |
| 213 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT192 | MADRID | MADRID |
| 214 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL ROMANTICISMO | CLT193 | MADRID | MADRID |
| 215 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT053 | MADRID | MADRID |
| 216 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT194 | MADRID | MADRID |
| 217 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT054 | MURCIA | CARTAGENA |



| | | | | | | |
|-----|----|-------------------------|--|---------|-------------|--------------------|
| 218 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT195 | MURCIA | CARTAGENA |
| 219 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT055 | BADAJOS | MÉRIDA |
| 220 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT196 | BADAJOS | MÉRIDA |
| 221 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | CLT197 | MADRID | MADRID |
| 222 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | 4919224 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 223 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | 4919224 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 224 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SEFARDI | CLT056 | TOLEDO | TOLEDO |
| 225 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SEFARDI | CLT057 | TOLEDO | TOLEDO |
| 226 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SEFARDI | CLT198 | TOLEDO | TOLEDO |
| 227 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SEFARDI | CLT199 | TOLEDO | TOLEDO |
| 228 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SOROLLA | CLT058 | MADRID | MADRID |
| 229 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SOROLLA | CLT059 | MADRID | MADRID |
| 230 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SOROLLA | CLT200 | MADRID | MADRID |
| 231 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | MUSEO SOROLLA | CLT201 | MADRID | |
| 232 | E2 | ACTIVIDADES COMERCIALES | TEATRO DE ALMAGRO | INA027 | CIUDAD REAL | ALMAGRO |
| 233 | E2 | CONFECCION Y MODA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | 4919115 | MADRID | MADRID |
| 234 | E2 | CONFECCION Y MODA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | 4919118 | MADRID | MADRID |
| 235 | E2 | CONFECCION Y MODA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT202 | MADRID | MADRID |
| 236 | E2 | CONFECCION Y MODA | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT203 | MADRID | MADRID |
| 237 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT217 | MADRID | MADRID |
| 238 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT060 | MADRID | MADRID |
| 239 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT061 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|---|--|---------|------------|----------------------|
| 240 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT204 | MADRID | MADRID |
| 241 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT205 | MADRID | MADRID |
| 242 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT206 | MADRID | MADRID |
| 243 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT207 | MADRID | MADRID |
| 244 | E2 | IMPRESION GRAFICA | S.G. DE ASUNTOS GENERALES | CLT208 | MADRID | MADRID |
| 245 | E2 | NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL Titulación TECNICO EN NAVEGACION Y PESCA DE LITORAL | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT011 | MURCIA | CARTAGENA |
| 246 | E2 | NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL Titulación TECNICO EN NAVEGACION Y PESCA DE LITORAL | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT108 | MURCIA | CARTAGENA |
| 247 | E2 | NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL Titulación TECNICO EN NAVEGACION Y PESCA DE LITORAL | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT181 | MURCIA | CARTAGENA |
| 248 | E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | MUSEO DE AMERICA | 4919136 | MADRID | MADRID |
| 249 | E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | MUSEO DE AMERICA | CLT209 | MADRID | MADRID |
| 250 | E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | CLT210 | MADRID | MADRID |
| 251 | E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | SUBDIRECCION GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES | CLT211 | MADRID | MADRID |
| 252 | E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | SUBDIRECCION GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES | CLT212 | MADRID | MADRID |
| 253 | E2 | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | SUBDIRECCION GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES | CLT213 | MADRID | MADRID |
| 254 | E2 | CARPINTERÍA Y MUEBLE | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT062 | MADRID | MADRID |
| 255 | E2 | CARPINTERÍA Y MUEBLE | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT214 | MADRID | MADRID |
| 256 | E2 | CARPINTERÍA Y MUEBLE | SUBDIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA | CLT215 | MADRID | MADRID |
| 257 | E1 | SERVICIOS COMERCIALES | ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN | 4920505 | BARCELONA | BARCELONA |
| 258 | E1 | SERVICIOS COMERCIALES | ARCHIVO GENERAL DE INDIAS | 4920376 | SEVILLA | SEVILLA |
| 259 | E1 | SERVICIOS COMERCIALES | ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN | 4920359 | MADRID | ALCALA DE HENARES |
| 260 | E1 | SERVICIOS COMERCIALES | ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN | 4920367 | MADRID | ALCALA DE HENARES |
| 261 | E1 | SERVICIOS COMERCIALES | ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS | 4920328 | VALLADOLID | SIMANCAS |



| | | | | | | |
|-----|----|-----------------------------|---------------------------------|---------|--------|--------|
| 262 | E1 | SERVICIOS COMERCIALES | ARCHIVO HISTORICO DE LA NOBLEZA | CLT063 | TOLEDO | TOLEDO |
| 263 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919209 | MADRID | MADRID |
| 264 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919311 | MADRID | MADRID |
| 265 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919356 | MADRID | MADRID |
| 266 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919424 | MADRID | MADRID |
| 267 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919444 | MADRID | MADRID |
| 268 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919450 | MADRID | MADRID |
| 269 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919474 | MADRID | MADRID |
| 270 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919477 | MADRID | MADRID |
| 271 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919499 | MADRID | MADRID |
| 272 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919512 | MADRID | MADRID |
| 273 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919603 | MADRID | MADRID |
| 274 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919734 | MADRID | MADRID |
| 275 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919736 | MADRID | MADRID |
| 276 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919747 | MADRID | MADRID |
| 277 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919769 | MADRID | MADRID |
| 278 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919964 | MADRID | MADRID |
| 279 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919970 | MADRID | MADRID |
| 280 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919320 | MADRID | MADRID |
| 281 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919493 | MADRID | MADRID |
| 282 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919501 | MADRID | MADRID |
| 283 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919751 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|-----------------------------|--------------------------------|---------|--------|--------|
| 284 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919752 | MADRID | MADRID |
| 285 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919969 | MADRID | MADRID |
| 286 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL | 4919980 | MADRID | MADRID |
| 287 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO CERRALBO | 4919549 | MADRID | MADRID |
| 288 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO CERRALBO | 4919555 | MADRID | MADRID |
| 289 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO CERRALBO | 4919566 | MADRID | MADRID |
| 290 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL GRECO | CLT064 | TOLEDO | TOLEDO |
| 291 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL GRECO | CLT065 | TOLEDO | TOLEDO |
| 292 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL GRECO | CLT066 | TOLEDO | TOLEDO |
| 293 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL GRECO | CLT067 | TOLEDO | TOLEDO |
| 294 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL GRECO | CLT068 | TOLEDO | TOLEDO |
| 295 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL GRECO | CLT069 | TOLEDO | TOLEDO |
| 296 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL ROMANTICISMO | 4919775 | MADRID | MADRID |
| 297 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL ROMANTICISMO | 4919705 | MADRID | MADRID |
| 298 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL ROMANTICISMO | 4919765 | MADRID | MADRID |
| 299 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL ROMANTICISMO | 4919745 | MADRID | MADRID |
| 300 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL ROMANTICISMO | 4919490 | MADRID | MADRID |
| 301 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL ROMANTICISMO | 4918558 | MADRID | MADRID |
| 302 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | 4919694 | MADRID | MADRID |
| 303 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | 4919701 | MADRID | MADRID |
| 304 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO DEL TRAJE. CIPE | 4920076 | MADRID | MADRID |
| 305 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | 4919749 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|-----------------------------|--|---------|-----------|--------------------|
| 306 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | 4919984 | MADRID | MADRID |
| 307 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA | 4919636 | MADRID | MADRID |
| 308 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | 4919468 | MURCIA | CARTAGENA |
| 309 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | 4919676 | MURCIA | CARTAGENA |
| 310 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | 4919664 | MURCIA | CARTAGENA |
| 311 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA | CLT070 | MURCIA | CARTAGENA |
| 312 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT071 | BADAJOS | MERIDA |
| 313 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT072 | BADAJOS | MERIDA |
| 314 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO | CLT073 | BADAJOS | MERIDA |
| 315 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS | 4919768 | MADRID | MADRID |
| 316 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | 4919563 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 317 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | 4919564 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 318 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTAMIRA | CLT074 | CANTABRIA | SANTILLANA DEL MAR |
| 319 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SEFARDI | CLT075 | TOLEDO | TOLEDO |
| 320 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919152 | MADRID | MADRID |
| 321 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919483 | MADRID | MADRID |
| 322 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919577 | MADRID | MADRID |
| 323 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919629 | MADRID | MADRID |
| 324 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919663 | MADRID | MADRID |
| 325 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919730 | MADRID | MADRID |
| 326 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919773 | MADRID | MADRID |
| 327 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919963 | MADRID | MADRID |



| | | | | | | |
|-----|----|-----------------------------|---------------|---------|--------|--------|
| 328 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4919965 | MADRID | MADRID |
| 329 | E1 | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | MUSEO SOROLLA | 4920489 | MADRID | MADRID |



ANEXO V

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

(Respecto de cada especialidad, debe consultarse el Anexo VII para comprobar si existen especialidades en el proceso selectivo)

SECCIÓN I – ACCESO LIBRE

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL M3 – ESPECIALIDAD: CANTANTE DE CORO.

Consultar Ficha de esta Especialidad en el Anexo VII.

GRUPO PROFESIONAL M3.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. **Primera parte:** incluirá 50 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** consistirá en 50 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso programa, elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Tribunal en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.



En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurran para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

1. **Primera parte:** incluirá 45 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** consistirá en 45 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso programa, elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Tribunal en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.



En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques:

1. **Bloque primero:** incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Bloque segundo:** consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso programa, elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será 70 minutos.



En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.



GRUPO PROFESIONAL E1

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 40 preguntas restantes versarán sobre el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las plazas de los grupos profesionales M3, M2:
 - a. mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio;
 - b. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio;
 - c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio;
 - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte del primer ejercicio;
 - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte del primer ejercicio;
 - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte del primer ejercicio;
 - g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte del primer ejercicio.



Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2023 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del día 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Para las plazas del grupo profesional M1:

- a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único;
- b. mayor puntuación obtenida en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- c. mayor puntuación obtenida en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
- g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2023 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del día 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. Para las plazas de los grupos profesionales E2 y E1:

- a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
- b. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;
- c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
- e. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2023 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del día 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



SECCIÓN II – PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL M3 – ESPECIALIDAD: CANTANTE DE CORO.

Consultar Ficha de esta Especialidad en el Anexo VII.

GRUPO PROFESIONAL M3.

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 50 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Tribunal en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.



En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurran para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el Tribunal en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurran para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.



La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Todas las preguntas versarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas correspondientes.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 40 minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para que pueda evaluarse la segunda parte.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y,



en su caso, programa elegido, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en este ejercicio, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito del IV Convenio Colectivo, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. En este caso, también se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal laboral temporal en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Lo servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorarán:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos a razón del número de horas conforme al baremo que figura posteriormente y los cursos de formación recibidos en que se acredite debidamente un mínimo de 20 horas, siempre y cuando el contenido de ambos tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Para el Empleo de las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:



- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

- b) Para los grupos profesionales M3 y M2, en aquellas especialidades en que así se determine en la convocatoria correspondiente atendiendo a la existencia de normativa específica o por demandarlo la naturaleza de las plazas, previa información en la Comisión Paritaria, se valorarán las publicaciones con una puntuación máxima de 5,5 puntos.

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

En ningún caso, la puntuación máxima obtenida como consecuencia de la valoración de las publicaciones aquí referenciadas y de las titulaciones especificadas en el apartado siguiente, podrá ser superior a los 5,5 puntos.

- c) Titulaciones o cualificaciones profesionales:

Estar en posesión de titulaciones o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional o a la misma área de conocimiento en el caso de las titulaciones universitarias.

En aquellas especialidades en las que se permita el acceso mediante titulaciones genéricas, en caso de contar con la titulación específica exigida, ésta se valorará incluso en el caso de ser la titulación aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate.

Puntuación máxima: 5,5 puntos.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.
- Título de grado universitario: 5 puntos.
- Título de máster: 5,5 puntos.

La forma de acreditación tanto de los méritos profesionales como de los académicos será a través del certificado emitido por la unidad de personal del Departamento u Organismo en el que la persona aspirante esté prestando servicios o haya tenido su último destino, según el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria. No se admitirá otra forma de acreditación distinta del modelo señalado, salvo que, debido a las características propias de la especialidad, el órgano que gestiona el proceso selectivo lo indique expresamente.

En el certificado de méritos la persona responsable de su emisión deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos las titulaciones o publicaciones que acredite



documentalmente la persona que solicita el certificado o que consten en el Registro Central de Personal, de ser el caso.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2023 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del día 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



ANEXO VI

PARTE COMÚN:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL M3

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6.- La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9.- El acto administrativo. El procedimiento Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 10.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 11.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.

Tema 12.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 14.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15.- El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas



Tema 16.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 19.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 20.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

GRUPO PROFESIONAL M2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 4.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 6.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 8.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.



Tema 11.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 13.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 14.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Tema 15.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

GRUPO PROFESIONAL M1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 5.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 7.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 8.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.



GRUPO PROFESIONAL E2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

GRUPO PROFESIONAL E1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido.

Tema 4.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.



ANEXO VII

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

GRUPO PROFESIONAL M3

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|------------------|-------------------------------|
| M3 | | CANTANTE DE CORO | CONTRALTO SOPRANO TENOR |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|---|
| <i>Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior</i> | <i>Experiencia acreditada no inferior a 18 meses en puestos de trabajo con funciones propias de la especialidad</i> |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

Primer ejercicio:

El ejercicio a realizar es el que figura en el Anexo V para el Grupo Profesional M3.

Segundo ejercicio de carácter práctico - AUDICIÓN:

Consistirá en una prueba única que constará de los siguientes tres pruebas:

Primera prueba: Cantar un aria de ópera o romanza de zarzuela de libre elección (el Tribunal podrá elegir una de las dos opciones).

Segunda prueba: Interpretación de dos fragmentos corales:

- **SOPRANO:**
 - De la ópera "Las Golondrinas" de J.M. Usandizaga (edición de la SGAE) pag. 154 a 163. "Bravo: Que linda es Colombina" (Voz superior de Soprano).
 - De la ópera "Macbeth" de G. Verdi (edición Choudens, père et fils. Digitalizada en la B.N.E.) el nº 2 "Che faceste" entero. (Voz soprano 1).



- **CONTRALTO:**
 - De la ópera “Macbeth” de G. Verdi (edición Choudens, père et fils. Digitalizada en la B.N.E.) el nº 2 “Che faceste” entero. (Voz inferior de Contralto)
 - De la zarzuela “Los sobrinos del capitán Grant” de M. Fernández Caballero el nº 8. Coro de cigarreras del compás 86 al 160 .Edición del ICCMU a cargo de Xavier de Paz. (Voz inferior).
- **TENOR:**
 - De la zarzuela “Gigantes y cabezudos” de M. Fernández Caballero el nº 4 Coro de repatriados . Edición de la SGAE. (voz de tenor 1º).
 - De la ópera “Marina” de E: Arrieta el nº 7 (Marinero que te lanzas a la mar). Desde el compás 140 al 220.. Edición del ICCMU a cargo de Mª Encina Cortizo y Ramón Sobrino. Voz de Tenor 1º.

El Tribunal podrá solicitar de las personas opositoras la repetición de alguno o algunos fragmentos de los Coros obligatorios, si estima que sea conveniente para mejor valorar sus cualidades vocales.

Tercera prueba: Para todas las personas aspirantes:

- Lectura a primera vista de una partitura propuesta por el Tribunal.

El Tribunal decidirá la conveniencia de realizar al completo los ejercicios y podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación.

Cada prueba se calificará de 0 a 20 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La voz: tipos vocales, clasificación y características relativas a cada tipología vocal (color, extensión, etc.).

Tema 2. Descripción y funcionamiento de los aparatos respiratorio y fonador. Formación de la columna de aire y su control dentro de la técnica general del canto. Principios físicos de la producción del sonido de la voz humana.

Tema 3. Aspectos anatómicos relacionados con la técnica vocal. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización en la voz hablada y en la voz cantada.

Tema 4. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en la misma. Higiene vocal del cantante. Técnicas para evitar lesiones en el aparato fonador.

Tema 5. Tratamiento vocal del texto: evolución a lo largo de la historia de la prosodia musical. Articulación, dicción, pronunciación y fonética de los idiomas más empleados en el canto.

Tema 6. La técnica del canto: evolución y principios fundamentales. Sistemas y escuelas en la pedagogía del canto a lo largo de la historia. Estudio comparativo de sus concepciones estéticas, teóricas y técnicas.

Tema 7. La técnica moderna del canto: principios fundamentales. Principales cantantes y pedagogos y su aportación al desarrollo de la técnica moderna del canto

Tema 8. Música coral en la Edad Media y el Renacimiento: características referidas a la evolución del estilo, la escritura vocal e interpretación y principales formas musicales del repertorio coral de este período. Principales autores y obras.



Tema 9. Música coral en el Barroco: características referidas a la evolución del estilo, la escritura vocal e interpretación y principales formas musicales del repertorio coral de este período (ópera, oratorio, cantata, motete, etc.) Principales autores y obras.

Tema 10. Música coral en el Clasicismo: características referidas a la evolución del estilo, la escritura vocal e interpretación y principales formas musicales del repertorio coral de este período (ópera, oratorio, misa, etc.).

Tema 11. Música coral en el Romanticismo: características referidas a la evolución del estilo, la escritura vocal e interpretación y principales formas musicales del repertorio coral de este período (oratorio, misa, otras formas a cappella, etc.). El posromanticismo coral.

Tema 12. Música coral en los siglos XX y XXI: características referidas a la evolución del estilo, la escritura vocal e interpretación y principales formas musicales del repertorio coral de este período. Principales compositores y obras.

Tema 13. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos vocales y formas de notación.

Tema 14. La música vocal de cámara. El lied alemán, la chanson francesa y la canción española.

Tema 15. El coro en la ópera a lo largo de la historia.

Tema 16. La tradición de las Misas de Réquiem. Antecedentes, historia, estructura y textos. Los grandes réquiems de Mozart, Berlioz, Brahms, Verdi, Faurè, Britten, Ligeti, Penderecki, etc.

Tema 17. El canto en el jazz: características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular. Las tendencias actuales incluidas otras músicas: coros góspel, coros africanos y otros.

Tema 18. Orígenes y antecedentes de la Zarzuela. La zarzuela en palacio. El Auto Sacramental. La Loa. Los Festejos Harmónicos. El entremés. La jácara. Las comedias en música. Calderón de la Barca y la Zarzuela.

Tema 19. La Zarzuela Grande. F. A. - Barbieri. J. Gaztambide. E. Arrieta. Búsqueda de la identidad del género lírico español y su emancipación de la ópera italiana y la opereta francesa.

Tema 20. La Tonadilla escénica. Los bufos madrileños y la Zarzuela parodia. El género chico. El Teatro por horas. La restauración de la zarzuela grande. Compositores de Zarzuela en el siglo XX.

Tema 21. Tipos de coros: de voces blancas, graves y mixtos. Formaciones corales desde el cuarteto vocal hasta el gran coro u orfeón.

Tema 22. La técnica de la dirección coral. Principios básicos, gestualidad y figuras métricas, etc.

Tema 23. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM): organigrama de la institución. Las Unidades de producción.

Tema 24. El Coro Nacional de España. Régimen de organización y funcionamiento. Composición. Actividades. Organización del trabajo en sede y giras.

Tema 25. El Teatro de la Zarzuela: historia y estatutos



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--------------|----------|
| M3 | | BIOLOGÍA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Licenciatura en Biología o Máster en Biología</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. Estructura y composición de la célula procariótica.
2. Células eucarióticas. La célula animal y vegetal.
3. El ciclo celular y la división celular. Mitosis y meiosis.
4. Niveles de organización de los seres vivos. La diferenciación celular. Tejidos animales y vegetales.
5. Los ácidos nucleicos. Replicación y transcripción.
6. Mecanismos generales de la regulación de la expresión génica.
7. Características fisicoquímicas y estructurales de las proteínas. Métodos de estudio.
8. Estructura y mecanismos de las Enzimas. Cofactores y Coenzimas. Función biológica y control de la actividad.
9. Manejo y Control de Instalaciones Radiactivas. Principios de Radioprotección. Radioactividad. Tipos de emisión. Utilización y aplicaciones de los radioisótopos en experimentación biológica.
10. Técnicas de cultivo de microorganismos. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
11. Técnicas de manejo, detección y valoración de la actividad biológica de virus.
12. Técnicas de cultivo de células animales. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
13. Uso de animales modelo en experimentación. Técnicas de mantenimiento y gestión de animalarios.
14. Conservación de muestras biológicas. Refrigeración, liofilización, congelación, y desecación de muestras.
15. Técnicas de observación microscópica. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal.
16. Técnicas de centrifugación analítica y preparativa.
17. Técnicas espectroscópicas de análisis de muestras biológicas. Ultravioleta, infrarrojo, fluorescencia, RMN y otras.
18. Cromatografía líquida de alta eficacia. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
19. Cromatografía de gases. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
20. Purificación de proteínas. Estrategias generales. Seguimiento de la purificación y cuantificación.
21. Concepto de Proteoma. Genómica funcional y proteómica.
22. Técnicas de separación de proteínas: cromatografía líquida y electroforesis mono y bidimensional. Detección de proteínas en geles.
23. Técnicas inmunológicas. Utilización de anticuerpos en experimentación biológica.



24. Preparación y purificación de anticuerpos monoclonales o policlonales.
25. Caracterización de proteínas mediante el uso de anticuerpos: inmunoprecipitación, "western blot".
26. Técnicas cuantitativas basadas en el uso de anticuerpos: RIA y ELISA.
27. Técnicas de extracción y purificación de ADN.
28. Técnicas de cuantificación de ADN por métodos clásicos. Técnicas de cuantificación de ADN por PCR a tiempo real.
29. Técnicas de PCR y sus distintos usos.
30. Métodos de estudio de ADN fósil, criterios de seguridad y autenticación. Muestras no invasivas.
31. Técnicas electroforéticas. Fundamentos. Aplicaciones de la electroforesis de ácidos nucleicos y proteínas.
32. Técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos y proteínas. Sondas: tipos, métodos de obtención y marcaje.
33. Métodos de secuenciación.
34. Secuenciadores automáticos.
35. Secuenciación masiva: Aplicación al estudio del transcriptoma y a la secuenciación de genomas completos.
36. Técnicas de análisis de SNPs.
37. Construcción de genotecas: genómicas, de cDNA, productos de PCR. Búsqueda, identificación y selección de clones recombinantes en una genoteca.
38. Microarrays de expresión: Fundamentos, ventajas respecto a los sistemas tradicionales de estudio de expresión génica y comparación entre las distintas plataformas.
39. La genética mendeliana. La teoría cromosómica de la herencia. Las mutaciones.
40. Genética de poblaciones: ley de Hardy-Weimberg y determinación de frecuencias alélicas.
41. La genética molecular. La ingeniería genética y sus aplicaciones. Su dimensión ética.
42. La naturaleza de la evolución. Mecanismos y pruebas. Principales teorías.
43. Aplicaciones de la bioinformática: bases de datos utilizadas en Biología Molecular. Manejo de programas de análisis de secuencias nucleotídicas y aminoacídicas.
44. Reconstrucción filogenético.
45. Análisis estadístico de resultados. Errores, análisis de correlación y varianza.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--------------|----------|
| M3 | | FISICA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Licenciatura en Física o Máster en Física</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. - El LMRI en la organización metroológica internacional y nacional.

Tema 2. - El acuerdo internacional de reconocimiento mutuo.

Tema 3. - Comparaciones clave y suplementarias en el marco del BIPM y EURAMET.

Tema 4. - La calibración y los laboratorios de calibración de metrología de radiaciones ionizantes.

Tema 5. - Patrones y materiales de referencia de radiaciones ionizantes.

Tema 6. - Trazabilidad en laboratorios de metrología de radiaciones ionizantes.

Tema 7. - Las radiaciones ionizantes: origen y naturaleza.

Tema 8. - Aplicaciones de las radiaciones ionizantes.

Tema 9. - Interacción de la radiación con la materia.

Tema 10. - Magnitudes y unidades de radiaciones ionizantes

Tema 11. - Fundamentos para la detección de radiaciones ionizantes.

Tema 12. - Sistemas de detección de radiaciones ionizantes. Características generales de los detectores de radiación.

Tema 13. - El Sistema de Protección Radiológica en instalaciones radiactivas con fuentes de alta actividad (FAA).

Tema 14. - Control de fuentes encapsuladas de alta actividad en metrología de radiaciones ionizantes.

Tema 15. - Operación segura en IR con FAA y seguridad física de las FAA.

Tema 16. - El Sistema de Gestión de la calidad del Laboratorio de Metrología de Radiaciones Ionizantes (LMRI).

Tema 17. - UNE-EN-ISO 17025:2017. Requisitos relativos a la gestión de la calidad en el LMRI.

Tema 18. - UNE-EN-ISO 17025:2017. Requisitos técnicos en laboratorios de calibración del LMRI.

Tema 19. - Conceptos básicos de la medida en laboratorios de metrología de radiaciones ionizantes.

Tema 20. - Análisis de las incertidumbres de medida. Tema 21. - Propagación de incertidumbres.

Tema 22. - Metrología de radionucleidos emisores de partículas alfa: Métodos de preparación de disoluciones y fuentes radiactivas.



- Tema 23. - Metrología de radionucleidos emisores de partículas alfa: Procedimiento de calibración absoluta de muestras radiactivas (fuentes sólidas) de emisores alfa.
- Tema 24. - Metrología de radionucleidos emisores de partículas alfa: Procedimiento general de calibración de muestras radiactivas líquidas de emisores alfa.
- Tema 25. - Sistema de recuento por centelleo líquido. Características.
- Tema 26. - Sistema de recuento por centelleo líquido. Métodos de medida (CIEMAT-NIST y otros).
- Tema 27. - Calibración de muestras radiactivas mediante recuento por centelleo en fase líquida.
- Tema 28. - Determinación de la dosis absorbida en un haz de ^{60}Co en condiciones de referencia en laboratorios de calibración en niveles de terapia. Incertidumbre estimada.
- Tema 29. - Determinación del kerma en aire en un haz de ^{60}Co en condiciones de referencia en laboratorios de calibración en niveles de terapia. Incertidumbre estimada.
- Tema 30. - Calibración de conjuntos cámara-electrómetro en un haz de ^{60}Co en laboratorios de referencia gamma en niveles de terapia. Incertidumbre asociada.
- Tema 31. - Procedimiento para la calibración de un haz de ^{60}Co en niveles de terapia. Sistema de dosimetría basada en cámaras de ionización. Magnitudes de influencia. Condiciones de referencia.
- Tema 32. - Patrones en dosis absorbida en agua y kerma en aire en niveles de terapia.
- Tema 33. - Instrumentación utilizada en un laboratorio secundario de calibración en un haz de ^{60}Co y niveles de terapia, requisitos y controles necesarios.
- Tema 34. - Fundamentos de la metrología de neutrones.
- Tema 35. - Patrones neutrónicos y fuentes de neutrones de radionucleidos.
- Tema 36. - Técnicas de estandarización primarias en metrología de neutrones.
- Tema 37. - Fundamentos para la calibración de equipos de medida neutrónica.
- Tema 38. - Técnicas para la calibración de equipos de medida neutrónica.
- Tema 39. - Caracterización de campos neutrónicos mediante espectrometría neutrónica.
- Tema 40. - Método de producción de rayos X y características de los haces de radiación en un laboratorio de metrología.
- Tema 41. - Laboratorios de calibración para rayos X en niveles de protección. Características generales.
- Tema 42. - Requisitos técnicos de un laboratorio de metrología de radiaciones ionizantes en calidades de rayos X.
- Tema 43. - Procedimientos de asignación de dosis y calibración de medidores de radiación en laboratorios de calibración para rayos X en niveles de protección.
- Tema 44. - Aspectos técnicos en la calibración y la asignación de dosis de dosímetros de área y personales en rayos X.
- Tema 45. - Método de sustitución en la calibración de medidores de radiación y la irradiación de dosímetros utilizados en protección radiológica.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--------------|----------|
| M3 | | GEOLOGÍA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Licenciatura en Geología o Máster en Geología</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. Legislación española sobre Patrimonio Cultural (Bienes muebles e inmuebles). Cartas y Acuerdos Internacionales. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del patrimonio histórico.
2. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de patrimonio cultural. Coordinación. Órganos colegiados.
3. El Instituto de Patrimonio Cultural de España: historia, funciones y organización. Los Planes Nacionales de Patrimonio Cultural.
4. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
5. La conservación y restauración de bienes culturales. Evolución histórica y criterios actuales.
6. Métodos de documentación y registro. La elaboración de informes, proyectos, memorias técnicas, presupuestos.
7. La investigación y los equipos multidisciplinares en conservación y restauración del patrimonio cultural.
8. La conservación preventiva en bienes culturales. El plan de conservación preventiva. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación. Técnicas de estudio.
9. Criterios de manipulación, embalaje, almacenamiento y transporte de bienes culturales.
10. Actuaciones de prevención y respuesta ante grandes desastres y emergencias. Importancia del plan de emergencias para la protección de los bienes culturales.
11. Materiales metálicos presentes en los bienes culturales. Causas de deterioro y alteraciones.
12. Materiales y técnicas presentes en los bienes culturales de carácter textil (tejidos, tapices, indumentaria...). Causas de deterioro y alteraciones.
13. Materiales pétreos presentes en el patrimonio etnográfico. Causas de deterioro y alteraciones. Su conservación y puesta en valor. Relación con el Patrimonio Inmaterial.



14. Materiales presentes en el patrimonio documental y bibliográfico. Causas de deterioro y alteraciones.
15. Materiales y técnicas pictóricas aplicadas a los bienes culturales. Causas de deterioro y alteraciones.
16. Materiales cerámicos presentes en los bienes culturales. Causas de deterioro y alteraciones.
17. Materiales vítreos presentes en los bienes culturales. Causas de deterioro y alteraciones.
18. Materiales pétreos en los bienes culturales. Clasificaciones petrográficas.
19. La piedra monumental en España. Principales tipos, características y procedencias.
20. Propiedades petrofísicas y durabilidad de los materiales pétreos. Métodos y ensayos de caracterización.
21. Procesos y formas de deterioro en los materiales pétreos.
22. Composición atmosférica y polución ambiental en los procesos de deterioro del material pétreo.
23. La humedad en los procesos de deterioro de los materiales pétreos en edificios y monumentos. Tipología de humedades y daños asociados. Métodos de estudio, control y erradicación.
24. Las sales solubles en los procesos de deterioro de los materiales pétreos. Origen, tipos, métodos de estudio y erradicación.
25. Criterios de intervención en materiales pétreos.
26. La pátina y revestimientos históricos sobre piedra. Definición, origen y tipología. Criterios de conservación.
27. Métodos de limpieza mecánica en los materiales pétreos. Técnicas y materiales empleados.
28. Métodos de limpieza química en los materiales pétreos. Técnicas y materiales empleados.
29. La tecnología láser aplicada a la conservación del patrimonio. Limpieza de los materiales pétreos mediante ablación láser.
30. Protección e hidrofugación superficial de los materiales pétreos. Tipología de productos, criterios y métodos de empleo. Ensayos de idoneidad de tratamientos.
31. Consolidación de materiales pétreos. Tipología de productos, criterios y métodos de empleo. Ensayos de idoneidad de tratamientos.
32. Cementos, cales y yesos. Morteros históricos. Técnicas de estudio y caracterización.
33. La policromía sobre piedra. Técnicas de ejecución y materiales. Causas de deterioro y alteraciones. Técnicas de estudio y caracterización.
34. La pintura mural. Técnicas de ejecución y materiales. Causas de deterioro y alteración. Métodos de intervención y consolidación.
35. Problemática de las pinturas y grabados rupestres en cuevas y abrigos. Procesos de deterioro y alteración. Control de condiciones ambientales.
36. Biodeterioro en los bienes culturales de naturaleza pétreo. El impacto de la colonización biológica sobre la roca en ambientes interiores y exteriores. Métodos de control y prevención.
37. Métodos de examen y diagnóstico de bienes culturales. Evolución en los estudios previos y las ciencias aplicadas a su caracterización y conservación. La toma de muestras.
38. Técnicas de imagen aplicadas a la conservación y restauración: radiografía, reflectografía infrarroja, fotografía infrarroja y fotografía de fluorescencia inducida por radiación ultravioleta.
39. Microscopía óptica de luz transmitida y reflejada. El microscopio petrográfico: fundamentos, componentes básicos de los equipos, preparación de muestras y métodos de tinción.
40. Microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de energías de rayos X (SEM-EDX). Fundamentos, componentes básicos y tipos de equipos. Preparación de muestras, tipos de imágenes y aplicaciones a los bienes culturales.
41. Microanálisis mediante dispersión de energías de rayos X acoplado al microscopio electrónico de



- barrido. Componentes básicos de los equipos y métodos de adquisición. Análisis cualitativos y cuantitativos.
42. Fluorescencia de rayos X y Espectroscopía Raman. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones al estudio de los bienes culturales.
 43. Técnicas de análisis instrumental aplicadas a la conservación y restauración: Espectrometría de infrarrojos por transformada de Fourier (FTIR), Cromatografías (GC-MS, TLC, HPLC) y Difracción de rayos X.
 44. Seguridad en laboratorios. Riesgos específicos y su prevención.
 45. La Infraestructura europea E-RIHS (European Heritage Science for Heritage Science) y las plataformas de acceso.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--------------|----------|
| M3 | | QUÍMICA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.2 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Licenciatura en Química o Máster en Química</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Estados de agregación de la materia. Fuerzas intermoleculares. Propiedades.

Tema 2. El sistema periódico de los elementos. Clasificación de los elementos. Configuración electrónica.

Tema 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

Tema 4. Estructura atómica y molecular. Determinación de fórmulas empíricas y moleculares. Determinación de pesos moleculares a partir de las fórmulas.

Tema 5. Estados de agregación, descripción de la concentración de sustancias, metodologías de medida.

Tema 6. Leyes fundamentales de las reacciones químicas. Estequiometría. Unidades de medida y concentraciones. Unidades del sistema internacional.

Tema 7. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones. Cinética química. Velocidad de reacción y equilibrio químico. Métodos básicos de análisis químico.

Tema 8. Reacciones de oxidación reducción. Concepto de oxidación-reducción. Ajuste de reacciones redox.

Tema 9. Disoluciones. Tipos y propiedades de las disoluciones. Formas de expresar la concentración de una disolución. Solubilidad de compuestos iónicos. Concepto de solubilidad.

Tema 10. El proceso analítico. Principios básicos del análisis químico. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 11. Limpieza y preparación de material de laboratorio. Requisitos para material de uso del laboratorio.

Tema 12. Seguridad en el laboratorio. Instalaciones, elementos de seguridad, señalización de riesgos, almacenamiento de productos y tratamiento de residuos.

Tema 13. Técnicas para la preparación de muestras en análisis fisicoquímicos de alimentos. Objeto y



fundamentos. Representatividad. Homogeneidad. Instrumental y aplicaciones.

Tema 14. Sistemas de extracción: principios generales. Extracción en fase sólida, líquido-líquido, con Soxhlet, con microondas, con fluidos supercríticos, destilación. Objeto y aplicaciones.

Tema 15. Instrumentos de pesada en el laboratorio. Tipo, calibración y verificación.

Tema 16. Material volumétrico en el laboratorio. Tipos y calidad del material volumétrico. Calibración y verificación.

Tema 17. Parámetros fundamentales de la estadística descriptiva. Población y muestra. Frecuencias. Medidas de centralización y dispersión. La distribución de resultados de medidas repetidas. Intervalos de confianza. Representación gráfica.

Tema 18. Tratamiento de los datos analíticos. Precisión y exactitud. Tipos de error. Errores determinados e indeterminados. Intervalo de confianza de la media. Expresión de resultados. Propagación de errores.

Tema 19. Estadística aplicada a los resultados analíticos. Tipos de distribuciones. Análisis de resultados. Contraste de hipótesis y toma de decisiones. Análisis de la varianza.

Tema 20. Validación de los métodos de ensayo. Principales parámetros utilizados en la validación y verificación de métodos. Evaluación de la incertidumbre de medida.

Tema 21. Aseguramiento de la validez de los resultados. Gráficos de control. Ensayos de intercomparación: tipos y finalidad.

Tema 22. Análisis volumétrico. Reacciones químicas en análisis volumétrico. Tipos de volumetrías (ácidobase, complexometrías, de precipitación, redox). Detección del punto final. Curvas de valoración. Error de valoración. Patrones primarios.

Tema 23. Equipos de laboratorio de química. Calibración y verificación. Mantenimiento preventivo y correctivo.

Tema 24. Métodos instrumentales de análisis. Tipos de análisis. Límite de detección y límite de cuantificación. Rango dinámico. Interferencias en los análisis.

Tema 25. Correlación y regresión. Recta de regresión. Error de la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión. Tipos de errores en análisis instrumental.

Tema 26. Métodos de calibración en el análisis instrumental. Patrón interno. Patrón externo. Método de las adiciones estándar. Materiales de referencia.

Tema 27. Técnicas espectroscópicas en química analítica. Fundamentos. Identificación y cuantificación.

Tema 28. Espectroscopía de absorción molecular ultravioleta y visible. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 29. Espectroscopía de fluorescencia molecular. Fosforescencia. Quimioluminiscencia. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Mantenimiento, verificación y calibración

Tema 30. Espectroscopía de Infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Mantenimiento, verificación y calibración

Tema 31. Espectrometría de emisión atómica de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 32. Espectrometría de absorción atómica de llama. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 33. Espectrometría de absorción atómica con atomización electrotérmica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 34. Espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente. Fundamentos,



componentes básicos de los equipos y aplicaciones.

Tema 35. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes de los equipos. Espectro de masas. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 36. Espectrometría de masas en acoplamiento con otras técnicas: cromatografía de gases, cromatografía de líquidos. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 37. Separaciones cromatográficas y técnicas afines. Tema 38. Cromatografía de gases. Fundamentos, equipos y aplicaciones. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 39. Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos, equipos y aplicaciones. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 40. Cromatografía en capa fina y papel. Fundamentos, equipos y aplicaciones. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 41. Cromatografía por permeación de gel. Fundamentos, componentes de los equipos y aplicaciones.

Tema 42. Cromatografía iónica. Fundamentos, equipos y aplicaciones. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 43. Electroforesis capilar. Técnicas. Aplicaciones.

Tema 44. Acreditación de laboratorios de ensayo. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Tema 45. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la documentación del sistema de gestión, al control de documentos del sistema de gestión y al control de registros.



GRUPO PROFESIONAL M2

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|--------------|----------------|---|--------------------|
| M2 | | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES | ARQUEOLOGIA |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|--|
| <i>Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. El Patrimonio Histórico Español y su régimen jurídico. Niveles de protección y distribución de competencias. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes. El patrimonio arqueológico en la normativa.
2. Cartas y acuerdos nacionales e internacionales sobre Patrimonio Cultural. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del Patrimonio, con especial referencia al patrimonio arqueológico.
3. Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración. Plan Nacional de Conservación Preventiva.
4. Los centros de conservación y restauración del Patrimonio Cultural en España. Competencias y dependencia orgánica. El conservador-restaurador de patrimonio cultural. Origen, evolución, definición de la profesión. Código deontológico.
5. Criterios de intervención en la restauración de patrimonio arqueológico. Evolución y situación actual.
6. I+D+I en la conservación-restauración de bienes culturales: Principales líneas de investigación y proyectos de referencia.
7. Métodos de examen y diagnóstico de patrimonio arqueológico. Las ciencias aplicadas a su caracterización y conservación. Los equipos multidisciplinares en conservación y restauración.
8. El laboratorio de conservación y restauración de material arqueológico: instalaciones, equipamiento, instrumental y recursos materiales generales y específicos. Almacenamiento y custodia de materiales tóxicos. La normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.



9. Riesgos laborales específicos de la profesión de conservador-restaurador y de los proyectos de intervención en patrimonio arqueológico
10. Nuevas tecnologías y materiales aplicados a las intervenciones de conservación y restauración de material proveniente de excavaciones.
11. Herramientas informáticas aplicadas a la conservación y restauración de patrimonio arqueológico. Bibliografía, normativa y recursos digitales para el restaurador. Principales centros de referencia españoles y europeos para la restauración de patrimonio arqueológico.
12. El Informe Técnico sobre el estado de conservación de bienes culturales. Metodología de inspección del bien y contenido del informe en el caso específico de patrimonio arqueológico
13. El Proyecto de Intervención de conservación-restauración de bienes culturales. Metodología de elaboración y contenido en el caso de patrimonio arqueológico _planificación, propuesta de intervención, recursos, presupuesto y ejecución.
14. La Memoria técnica. Metodología de elaboración y contenido para el caso de patrimonio arqueológico.
15. Procesos de contratación de servicios de conservación-restauración en la administración. El contrato de servicios para la ejecución de intervenciones de bienes culturales en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.
16. Colecciones de material orgánico arqueológico: madera, marfil, hueso, conchas, fibras vegetales. Factores y mecanismos de alteración.
17. Colecciones de material inorgánico: metales. Factores y mecanismos de alteración.
18. Colecciones de material inorgánico: cerámica y vidrio. Factores y mecanismos de alteración.
19. Factores y mecanismos de alteración en ecosistema suelo.
20. Factores y mecanismos de alteración en ecosistema acuático.
21. Biodeterioro en patrimonio arqueológico. Tipología e impacto. Métodos de análisis, detección, control y prevención.
22. Actuaciones de conservación y restauración ante desastres y emergencias. Control, previsión y recuperación. Planes de emergencia.
23. Embalaje, transporte y manipulación de bienes arqueológicos. Factores de riesgo. Equipamiento y materiales.
24. La conservación preventiva de patrimonio arqueológico y los planes de mantenimiento.
25. Normativa de préstamo de bienes arqueológicos para exposiciones temporales: criterios para su aceptación. Documentación e informes. La figura del correo, consideraciones de montaje, seguimiento y desmontaje.
26. Sistemas de exposición y almacenamiento de patrimonio arqueológico. Requerimientos, equipamientos, y materiales
27. Primeros tratamientos y sistemas de extracción de bienes arqueológicos en excavaciones.
28. Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de materiales cerámicos y vidrio. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
29. Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de metales arqueológicos. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
30. Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de material arqueológico de naturaleza orgánica. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
31. Técnicas, materiales y criterios para la realización de moldes, vaciados y reproducciones de objetos arqueológicos. Aplicaciones en conservación y restauración.
32. Colecciones de momias. Alteraciones, criterios de intervención y tratamientos de conservación y restauración in situ. Deontología en la exposición de restos humanos y objetos sagrados.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--|-------------------|
| M2 | | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES | DOCUMENTO GRÁFICO |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. Legislación española sobre bienes culturales: normativa estatal y autonómica. Contenido aplicado al patrimonio bibliográfico y documental.
2. Cartas, convenios, acuerdos y recomendaciones internacionales relacionados con la conservación y restauración del patrimonio cultural y contenido específico para el patrimonio bibliográfico y documental. Principales centros de referencia nacionales e internacionales para la restauración del documento gráfico.
3. Los centros de conservación y restauración del Patrimonio Cultural en España. Competencias y dependencia orgánica. El conservador-restaurador de patrimonio cultural. Origen, evolución, definición de la profesión y perspectivas de futuro. Código deontológico
4. Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración. Plan Nacional de Conservación Preventiva.
5. Actuaciones de conservación ante desastres y emergencias. Análisis de riesgos en Archivos, Bibliotecas y Museos.
6. Proceso de contratación de servicios: redacción de estudios, redacción de proyectos y ejecución de intervenciones de bienes culturales en el sector público.
7. Métodos de examen y diagnóstico para la conservación y restauración de patrimonio bibliográfico, documental y obra gráfica. Propuestas de tratamiento. Documentación de la conservación-restauración. Proyectos de intervención. Elaboración de informes.
8. Criterios de restauración de bienes culturales realizados en materiales celulósicos y proteínicos. Evolución.
9. Factores y causas de alteración en patrimonio bibliográfico, documental y obra gráfica. Principales daños.
10. Tecnologías digitales aplicadas a la conservación y restauración de patrimonio bibliográfico, documental y obra gráfica. Nuevas tecnologías y materiales aplicados a la restauración del documento, libro y obra gráfica.



11. Tintas caligráficas y de impresión. Tipos, características y causas de degradación. Conservación y tratamientos de restauración.
12. Pigmentos y tintas pictóricas en arte gráfico. Tipos, características y causas de deterioro por naturaleza o defecto de técnica. Fijación: criterios, materiales y técnicas. Conservación y restauración.
13. La limpieza superficial en soporte celulósico y proteínico. Criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.
14. La limpieza acuosa y con disolventes en documento gráfico. Criterios, materiales y técnicas. Utilización de geles. Blanqueo. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.
15. Tratamientos de desacidificación: criterios, materiales y técnicas. Desacidificación en masa. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.
16. El reapresto o consolidación de fibras. Criterios y técnicas. Propiedades y usos de los diferentes adhesivos. El secado y alisado del documento gráfico: criterios materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.
17. Reparación manual de cortes, desgarros y zonas perdidas en soporte celulósico. Reintegración mecánica del soporte en documento gráfico. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación. Reintegración cromática: criterios y materiales.
18. Laminación manual y mecánica. Criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.
19. Historia y métodos de la fabricación del papel. Tipologías. Problemas de conservación.
20. Historia y métodos de la fabricación del pergamino. Criterios y técnicas de restauración. Conservación.
21. Técnicas fotográficas. Evolución histórica. Conservación preventiva. Nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración.
22. El material sigilográfico. Tipos. Causas de deterioro y tratamientos de restauración. Conservación y almacenamiento.
23. Historia y evolución de la encuadernación. Estructura y tipologías.
24. Restauración de la encuadernación en sus diferentes soportes. Procedimientos y criterios de restauración. Conservación preventiva.
25. Obra gráfica: dibujos y estampación. Características. Técnicas. Criterios de restauración y conservación.
26. Otros objetos en papel: abanicos, globos, papel pintado, obras en gran formato y otras tipologías de bienes culturales en papel. Problemáticas específicas. Restauración y Conservación.
27. Biodeterioro. Análisis y control medioambiental. Control de plagas. El caso del papel y materiales afines.
28. Los documentos en el archivo. El edificio. El depósito: espacio, mobiliario y contenedores. Sala de Consulta. Sistemas de protección. Materiales y procedimientos. Conservación preventiva. Criterios de aplicación.
29. La biblioteca. El edificio. El depósito: espacio, mobiliario y contenedores. Sala de consulta. Sistemas de protección. Conservación preventiva. Criterios de aplicación.
30. El museo: el almacén y la exhibición. El edificio. Criterios de conservación aplicados al soporte en papel y materiales afines. Problemas de conservación con otros materiales. Conservación preventiva.
31. Montaje de exposiciones: condiciones ambientales y físicas de la sala de exposiciones. Manipulación, embalaje y transporte. Tipos de vitrinas y montaje del libro, documento, obra gráfica y otros objetos. Materiales de conservación. El papel del "correo" y la elaboración de informes.
32. El laboratorio de restauración. Características y condiciones básicas de las instalaciones. Maquinaria y equipamiento necesario para la restauración de documentos. Materiales necesarios para la restauración. Instalación y custodia de materiales tóxicos. La normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--|-----------|
| M2 | | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES | ESCULTURA |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. El Patrimonio Histórico Español y su régimen jurídico. Niveles de protección y distribución de competencias. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes.
2. Cartas y Acuerdos Internacionales. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del Patrimonio Cultural.
3. Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración. Plan Nacional de Conservación Preventiva.
4. Los centros de conservación y restauración del Patrimonio Cultural en España. Competencias y dependencia orgánica. El conservador-restaurador del Patrimonio Cultural. Origen, evolución, definición de la profesión. Código deontológico.
5. Criterios de restauración de obra escultórica en madera policromada. Evolución y estado de la cuestión.
6. I+D+I en la conservación-restauración de bienes culturales: Principales líneas de investigación y proyectos de referencia.
7. Métodos de examen y diagnóstico de escultura en madera policromada. Las ciencias aplicadas a su caracterización y conservación. Los equipos multidisciplinares en conservación y restauración.
8. El laboratorio de conservación y restauración de escultura en madera policromada: instalaciones, equipamiento, instrumental y recursos materiales generales y específicos. Almacenamiento y custodia de materiales tóxicos. La normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.
9. Riesgos laborales específicos de la profesión de conservador-restaurador y de los proyectos de intervención en escultura y conjuntos escultóricos de madera policromada



10. Nuevas tecnologías y materiales aplicados a las intervenciones de conservación y restauración de escultura en madera policromada.
11. Herramientas informáticas aplicadas a la conservación y restauración de escultura en madera policromada. Bibliografía y recursos digitales para el restaurador. Principales centros de referencia españoles y europeos para la restauración de escultura en madera policromada
12. El Informe técnico sobre el estado de conservación de bienes culturales. Metodología de inspección del bien y contenido del informe en el caso específico de escultura en madera policromada
13. El Proyecto de intervención de conservación-restauración de bienes culturales. Metodología de elaboración y contenido en el caso de escultura en madera policromada: planificación, propuesta de intervención, recursos, presupuesto y ejecución.
14. La Memoria técnica. Metodología de elaboración y contenido para el caso de escultura en madera policromada
15. Procesos de contratación de servicios de conservación-restauración en la administración. El contrato de servicios para la ejecución de intervenciones de bienes culturales en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.
16. Evolución histórica de la escultura en madera policromada. Características técnicas y materiales constituyentes hasta el siglo XVI.
17. Evolución histórica de la escultura en madera policromada. Características técnicas y materiales constituyentes. Del siglo XVII hasta la actualidad.
18. Evolución histórica de la retabística. Características técnicas y materiales constituyentes. Principales factores de alteración.
19. Factores y mecanismos de alteración en escultura en madera policromada
20. Factores y mecanismos de alteración en escultura en soportes orgánicos no ligneos.
21. Biodeterioro en escultura en madera policromada. Tipología e impacto. Métodos de análisis, detección, control y prevención.
22. Actuaciones de conservación y restauración ante desastres y emergencias. Control, previsión y recuperación. Planes de emergencia.
23. Embalaje, transporte y manipulación de escultura en madera policromada. Factores de riesgo. Equipamiento y materiales.
24. La conservación preventiva de escultura en madera policromada y los planes de mantenimiento.
25. Normativa de préstamo de obras escultóricas para exposiciones temporales: criterios para su aceptación. Documentación e informes. La figura del correo, consideraciones de montaje, seguimiento y desmontaje.
26. Sistemas de exposición y almacenamiento de escultura en madera policromada. Equipamientos, y materiales
27. Tratamientos de consolidación y fijación de escultura en madera policromada. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
28. Tratamientos de limpieza en escultura en madera policromada. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
29. Tratamientos de desinsectación de soportes en escultura en madera policromada. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
30. Tratamientos de pérdidas volumétricas en escultura en madera policromada. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de reintegración métrica y cromática.
31. Tratamientos de barnizado y protección final en escultura en madera policromada. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de aplicación.
32. Tratamientos de conservación y restauración de retablos. Criterios y metodología.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--|----------|
| M2 | | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES | PINTURA |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. El Patrimonio Histórico y su régimen jurídico. Niveles de protección y distribución de competencias. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes.
2. Cartas y Acuerdos Internacionales. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del patrimonio histórico.
3. Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración. Plan Nacional de Conservación Preventiva.
4. Los centros de conservación y restauración del Patrimonio Cultural en España. Competencias y dependencia orgánica. El conservador-restaurador del patrimonio cultural. Origen, evolución, definición de la profesión. Código deontológico.
5. Criterios de restauración de obra pictórica. Evolución y estado de la cuestión.
6. I+D+I en la conservación-restauración de bienes culturales: Principales líneas de investigación y proyectos de referencia.
7. Métodos de examen y diagnóstico de pintura de caballete. Las ciencias aplicadas a su caracterización y conservación. Los equipos multidisciplinares en conservación y restauración.
8. El laboratorio de conservación y restauración de pintura de caballete: instalaciones, equipamiento, instrumental y recursos materiales generales y específicos. Almacenamiento y custodia de materiales tóxicos. La normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.
9. Nuevas tecnologías y materiales aplicados a las intervenciones de conservación y restauración de pintura de caballete.
10. Herramientas informáticas aplicadas a la conservación y restauración de pintura de caballete. Bibliografía y recursos digitales para el restaurador. Principales centros de referencia españoles y europeos para la restauración de pintura de caballete.



11. El Informe técnico sobre el estado de conservación de bienes culturales. Metodología de inspección del bien y contenido del informe en el caso específico de pintura de caballete.
12. El Proyecto de intervención de conservación-restauración de bienes culturales. Metodología de elaboración y contenido en el caso de pintura de caballete: planificación, propuesta de intervención, recursos, presupuesto y ejecución
13. La Memoria técnica. Metodología de elaboración y contenido para el caso de pintura de caballete.
14. Procesos de contratación de servicios de conservación-restauración en la administración. El contrato de servicios para la ejecución de intervenciones de bienes culturales en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.
15. Evolución histórica de la pintura de caballete. Características técnicas y materiales constituyentes hasta el siglo XVI.
16. Evolución histórica de la pintura de caballete. Características técnicas y materiales constituyentes. Del siglo XVII hasta la actualidad.
17. Evolución histórica de los sistemas de enmarcado. Características técnicas y materiales constituyentes. Principales factores de alteración.
18. Factores y mecanismos de alteración en pintura sobre lienzo.
19. Factores y mecanismos de alteración en pintura sobre tabla y otros soportes.
20. Biodeterioro en pintura de caballete. Tipología e impacto. Métodos de análisis, detección, control y prevención.
21. Actuaciones de conservación y restauración ante desastres y emergencias. Control, previsión y recuperación. Planes de emergencia.
22. Embalaje, transporte y manipulación de pintura de caballete. Factores de riesgo. Equipamiento y materiales.
23. La conservación preventiva de pintura de caballete y los planes de mantenimiento.
24. Normativa de préstamo de obras pictóricas para exposiciones temporales: criterios para su aceptación. Documentación e informes. La figura del correo, consideraciones de montaje, seguimiento y desmontaje.
25. Sistemas de exposición y almacenamiento de pintura de caballete. Equipamientos, y materiales
26. Tratamientos de consolidación y fijación de pintura de caballete. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
27. Tratamientos de limpieza en pintura de caballete. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
28. Tratamientos de consolidación de soportes en pintura de caballete. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
29. Tratamientos de lagunas en pintura de caballete. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de reintegración matérica y cromática.
30. Tratamientos de barnizado y protección final en pintura de caballete. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de aplicación.
31. Tratamientos de conservación y restauración de sistemas de enmarcado. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de aplicación.
32. Criterios de conservación y restauración en obras pictóricas de arte contemporáneo: del s. XIX a la actualidad.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|--|----------|
| M2 | | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES | TEXTILES |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. Legislación Española sobre Bienes Culturales: estatal y autonómica. Niveles de protección y distribución de competencias. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes.
2. Cartas y acuerdos nacionales e internacionales sobre Patrimonio Histórico. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del Patrimonio.
3. Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración. Plan Nacional de Conservación Preventiva.
4. Los centros de conservación y restauración del Patrimonio Cultural en España. Competencias y dependencia orgánica. El conservador-restaurador del patrimonio cultural. Definición de la profesión. Código deontológico.
5. Criterios de intervención en la restauración de patrimonio textil. Evolución y situación actual.
6. I+D+I en la conservación-restauración de bienes culturales: Principales líneas de investigación y proyectos de referencia.
7. Métodos de examen y diagnóstico de obras textiles. Las ciencias aplicadas a su caracterización y conservación. Los equipos multidisciplinares en conservación y restauración.
8. El laboratorio de conservación y restauración de tejidos: instalaciones, equipamiento, instrumental y recursos materiales generales y específicos. Instalación y custodia de materiales tóxicos. La normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.
9. Nuevas tecnologías y materiales aplicados a las intervenciones de conservación y restauración de textiles.



10. Herramientas informáticas aplicadas a la conservación y restauración de patrimonio textil. Bibliografía y recursos digitales para el restaurador. Principales centros de referencia españoles y europeos para la restauración de tejidos.
11. El Informe Técnico sobre el estado de conservación de bienes culturales. Metodología de inspección del bien y contenido del informe en el caso específico de tejidos.
12. El Proyecto de Intervención de conservación-restauración de bienes culturales. Metodología de elaboración y contenido en el caso de tejidos: planificación, propuesta de intervención, recursos, presupuesto y ejecución.
13. La Memoria técnica. Metodología de elaboración y contenido para el caso de tejidos.
14. Procesos de contratación de servicios de conservación-restauración en la administración. El contrato de servicios para la ejecución de intervenciones de bienes culturales en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.
15. Evolución histórica del patrimonio textil. Tipologías, características técnicas, materiales constituyentes y principales centros de producción hasta el siglo XV.
16. Evolución histórica del patrimonio textil. Tipologías, características técnicas, materiales constituyentes y principales centros de producción desde el siglo XVI hasta la Revolución Industrial.
17. Evolución histórica del patrimonio textil. Tipologías, características técnicas, materiales constituyentes y principales centros de producción desde la Revolución Industrial hasta la actualidad.
18. Factores y mecanismos de alteración del patrimonio textil.
19. Biodeterioro en tejidos. Tipología e impacto. Métodos de análisis, detección, control y prevención.
20. Actuaciones de conservación y restauración ante desastres y emergencias. Control, previsión y recuperación. Planes de emergencia.
21. Embalaje, transporte y manipulación de textiles. Factores de riesgo. Equipamiento y materiales.
22. La conservación preventiva de textiles y los planes de mantenimiento.
23. Normativa de Préstamo de bienes textiles para exposiciones temporales: criterios para su aceptación. Documentación e informes. La figura del correo, consideraciones de montaje, seguimiento y desmontaje.
24. Sistemas de exposición de textiles planos. Requerimientos, equipamientos, y materiales
25. Sistemas de exposición de indumentaria. Requerimientos, equipamientos, y materiales.
26. Sistemas de almacenamiento de textiles. Requerimientos, equipamientos, y materiales.
27. Tratamientos de consolidación y fijación en textiles. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
28. Tratamientos de limpieza en textiles. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
29. Tratamientos de lagunas en textiles. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de reintegración matérica y cromática.
30. Tratamientos en tejidos “no tejidos”: naturales, sintéticas y artificiales.
31. Tratamientos de bienes de composición mixta: tejidos en combinación con otros materiales.
32. Tratamientos en tejidos contemporáneos: desde el s. XIX a la actualidad.



GRUPO PROFESIONAL M1

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|----------------------|---|----------|
| M1 | Hostelería y Turismo | GUIA, INFORMACION Y ASISTENCIA TURISTICAS | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas. (Disposición adicional tercera del RD 1255/2009, de 24 de julio – BOE nº 215, de 5 de septiembre).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Ministerio de Cultura. Organización, competencias y organismos. Los Museos Estatales y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, dependientes del Ministerio de Cultura. Estructura organizativa interna. Nociones básicas sobre sus colecciones.

Tema 2. El público en el museo. Tipos y características. Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Atención al público. Atención a personas con discapacidad.

Tema 3. Procedimientos de entrada y salida de visitantes o turistas, venta de localidades, sistemas informáticos y canales de venta. Su aplicación en los museos.

Tema 4. Estructura del mercado turístico. Los museos y el turismo cultural.

Tema 5. Servicios de información turística. Actividades de informador y agente turístico y su aplicación en los museos.

Tema 6. Calidad en los servicios turísticos. Información turística y atención al ciudadano. Gestión de quejas, Sugerencias y Reclamaciones.

Tema 7. Servicios de información turística. Actividades de informador y agente turístico y su aplicación en los museos.

Tema 8. Recursos turísticos: tipología, características y normas de protección. Identificación y caracterización del patrimonio artístico y cultural.

Tema 9. Procesos de guía y asistencia turística: diseño de itinerarios, visitas y otros servicios.

Tema 10. Características y procedimientos del marketing turístico y su aplicación en los museos.

Tema 11. La planificación del trabajo, el liderazgo y la gestión de equipos. La gestión del conflicto.

Tema 12. El personal de sala en los museos. Características propias del colectivo: jornadas, horarios y uniformidad. Modificación de condiciones de trabajo. Movilidad funcional y geográfica. Vacaciones, licencias y permisos de los empleados públicos.

Tema 13. Seguridad de edificios e instalaciones. Su aplicación en los museos.

Tema 14. Normativa básica en emergencias y autoprotección en museos. Medios técnicos y humanos de protección contra incendios. Extintores y BIEs. Identificación y funciones de las personas y equipos integrantes de la organización de emergencias.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|-----------------|---|----------|
| M1 | Imagen y Sonido | ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|--|
| <i>Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (Disposición adicional tercera del RD 1686/2011, de 18 de noviembre – BOE nº 311, de 27 de diciembre).</i> | <u>Para los puestos dependientes del INAEM:</u> <i>Curso en vigor de plataformas elevadoras móviles de personal grupo A (clasificación de las PEMP según UNE 58923 y Norma ISO 18878:2013)</i> |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Conceptos de historia de las artes escénicas; géneros y estilos. Espacios escénicos. El edificio teatral. Tipos, características y partes que lo componen. Espacios efímeros del espectáculo.

Tema 2. Fases del proceso de realización de cine, vídeo, televisión, teatro y espectáculos. Tratamiento de la luz y del color en los géneros cinematográficos, en vídeo y televisión y en los géneros teatrales y en espectáculos.

Tema 3. Electricidad básica. Conceptos y formulación fundamental. Control y distribución de la corriente eléctrica. Mesas de control de iluminación. Conceptos y uso.

Tema 4. Técnicas de iluminación. Técnicas digitales. Efectos especiales. El plano de iluminación: representación gráfica, organización e implantación.

Tema 5. Equipos y materiales de control de luz: Filtros, viseras, bandera. Equipos y materiales de efectos especiales. Aparatos de iluminación y sus accesorios: convencional, robótica y elementos LED. Protocolos de señal para el control de la iluminación y su distribución.

Tema 6. Sistemas de elevación y sustentación. Motorizados. Manuales.

Tema 7. Regulación. Base fundamental del regulador.

Tema 8. Montaje, servicio a función y desmontaje. Almacenes y herramientas. Giras: preparación y realización. El trabajo en equipo y la relación con otros departamentos. Aspectos específicos de PRL en luminotecnia del espectáculo en vivo.

Tema 9. Escáneres. Tipos, fundamentos, partes. Proceso de digitalización de patrimonio documental y bibliográfico, calibrado y gestión del color.



Tema 10. Imagen digital y edición. Conceptos básicos: píxel, profundidad de bits, rango dinámico, tamaño, resolución óptica e interpolada, formatos, metadatos técnicos, estándares de aplicación. Software de edición y ensamblado de imágenes

Tema 11. La cámara fotográfica: Tipos; Elementos; Controles técnicos; Elementos auxiliares. Los soportes y formatos de fotografía: Tipos y características. Técnicas de manipulación y conservación de documentos fotográficos.

Tema 12. La fotografía publicitaria: Temas y estilos. El bodegón: Técnicas y estilos. Fotografía científica: De arquitectura; de la naturaleza; aérea. Técnicas y equipo

Tema 13. Los sistemas y formatos de vídeos. Sistemas de televisión: PAL, SECAM, NTSC, televisión digital.

Tema 14. Cámaras de cine: Tipos. Obturador. Mecanismo de arrastre. Elementos auxiliares. La cámara de vídeo y televisión: Tipos. Tubos de cámara. CCD. Elementos auxiliares. Materiales.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|-----------------------------|--|----------|
| M1 | Instalación y Mantenimiento | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Disposición adicional tercera del RD 220/2008, de 15 de febrero – BOE nº 55, de 4 de marzo).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Sistemas eléctricos y automáticos: Selección de máquinas eléctricas y sus sistemas auxiliares. Sistemas monofásicos y trifásicos. Elementos de los circuitos. Componentes pasivos. Transformadores. Motores de corriente continua y alterna. Sistemas de arranque y control.

Tema 2.- Instalaciones eléctricas de alimentación y control: Aplicación de la normativa de instalaciones eléctricas de baja tensión. Protecciones. Tipos y características. Canalizaciones. Selección de Conductores eléctricos y componentes auxiliares.

Tema 3.- Montaje de sistemas de regulación y control. Verificación del funcionamiento de los sistemas de regulación y control.

Tema 4.- Aplicación de termodinámica a instalaciones térmicas. Identificación de los parámetros para la generación de calor. Teoría de la combustión Clasificación de los combustibles. Almacenamiento y redes de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Características.

Tema 5.- Ciclos frigoríficos: Diagramas frigoríficos de los parámetros característicos de las instalaciones. Tablas de refrigeración y su uso. Aplicación de los fluidos refrigerante y lubricantes.

Tema 6.- Representación gráfica de esquemas frigoríficos, de climatización y ACS: Simbología normalizada utilizada en las instalaciones de frigoríficas, de climatización y ACS. Interpretación y realización de esquemas de dichas instalaciones.

Tema 7.- Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión. Calderas y quemadores. Vasos de expansión. Chimeneas. Bombas y circuladores. Depósitos acumuladores. Elementos auxiliares.

Tema 8.- Componentes de instalaciones frigoríficas: Cámaras frigoríficas, tipos y aplicaciones. Compresores frigoríficos. Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Evaporadores e intercambiadores de calor. Dispositivos de expansión. Valvulería.



Tema 9.- Componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación.

Tema 10.- Instalaciones de protección de incendios.

Tema 11.- Montaje de instalaciones: Propiedades de los materiales. Tratamientos térmicos. Materiales utilizados en instalaciones térmicas. Tuberías. Corrosión y oxidación. Protección de materiales.

Tema 12.- Mecanizado y conformado de materiales: Equipos y herramientas. Instrumentos de medición y comparación. Operaciones de trazado, marcado, cortado.

Tema 13.- Ejecución de uniones no soldadas.

Tema 14.- Soldadura aplicada en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|-----------------------|----------|
| M1 | | MANTENIMIENTO GENERAL | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <p><i>Técnico Superior en Proyectos de Edificación; o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción; o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos; o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; o Técnico Superior en Construcciones Metálicas; o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento; o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos; o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</i></p> <p><i>Asimismo se podrá ingresar con otras titulaciones que, de acuerdo con la normativa vigente en el momento del acceso, sean equivalentes a efectos académicos y profesionales a algunas de las enumeradas en el párrafo anterior, de acuerdo con los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y se fijan sus enseñanzas mínimas.</i></p> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.

Tema 3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.

Tema 4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.



Tema 5. Representación de los planos de proyectos de construcción.

Tema 6. Medición y valoración de unidades de obra.

Tema 7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).

Tema 8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.

Tema 9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.

Tema 10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.

Tema 11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.

Tema 12. Programación, coordinación y supervisión el mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio, televisión.

Tema 13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas

Tema 14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|---|----------|
| M1 | | MAQUINARIA ESCENICA PARA EL ESPECTACULO EN VIVO | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|---|
| <i>Título clasificado en el Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.</i> | <i>Experiencia acreditada no inferior a 18 meses en puestos de trabajo con funciones propias de la especialidad M1- MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO. Curso en vigor de plataformas elevadoras móviles de personal grupo A (clasificación de las PEMP según UNE 58923 y Norma ISO 18878:2013)</i> |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Conceptos de historia de las artes escénicas; géneros y estilos. Espacios escénicos. El edificio teatral. Tipos, características y partes que lo componen. Espacios efímeros del espectáculo.

Tema 2. Mecánica escénica. Elementos y sistemas de elevación.: cortes manuales, contrapesados y/o motorizados. Foso, Telar y Escenario.

Tema 3. Elementos y sistemas de traslación.

Tema 4. Equipamiento escénico móvil.

Tema 5. El decorado. Elementos que lo componen. Técnicas de montaje.

Tema 6. Elementos de ensamblaje. Mecanismos auxiliares.

Tema 7. Materiales, estructuras e instalaciones de la maquinaria escénica

Tema 8. Implantación y distribución de la escenografía.

Tema 9. Técnicas de montaje y desmontaje del decorado y draperias escénicas.

Tema 10. Procesos de trabajo para la asistencia a ensayos y funciones. Servicio a función.

Tema 11. Giras. Preparación y realización.

Tema 12. Almacenes y herramientas.

Tema 13. Tareas y funciones del maquinista.

Tema 14. El trabajo en equipo y la relación con otros departamentos.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|----------------|---|----------|
| M1 | Artes Gráficas | DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (Disposición adicional tercera del RD 220/2008, de 15 de febrero – BOE nº 55, de 4 de marzo).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Procesos de preimpresión: Tratamiento de textos. Tratamiento de imágenes. Ensamblado y filmación.

Tema 2. Cámaras y prensas de contacto. Escáneres. Discos magnéticos y cintas. Discos ópticos: CD ROM y discos ópticos borrables.

Tema 3. Equipos de tratamiento: "Hardware": procesadores, memorias RAM y virtual Plataformas informáticas. Redes informáticas

Tema 4. "Rips". Filmadoras. Procesadoras. Impresoras.

Tema 5. Sistemas de impresión. Materias primas. Características.

Tema 6. Proceso de impresión: En Offset; En hueco grabado; En serigrafía; En flexografía.

Tema 7. Máquinas de impresión. Clases y características. Partes principales. Estructuras.

Tema 8. Proceso general de las operaciones de encuadernación. Principios tecnológicos.

Tema 9. Clases de encuadernaciones: revistas, libros. Encuadernación en piel; en badana; en cartoné.

Tema 10. Máquinas de encuadernación: Clases y características. Tipos de máquinas. Funcionamiento y componentes.

Tema 11. Proceso general de las operaciones de manipulados de papel. Principios tecnológicos.

Tema 12. Clases de manipulados: bolsas, libretas, etiquetas, estuches, cajas, "displays".

Tema 13. Máquinas de manipulado de papel y cartón. Clases, características, funcionamiento.

Tema 14. Materiales de producción en Artes Gráficas: Soportes de impresión; Tintas; Formas impresoras y películas; Materiales complementarios.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|--------------------------|--------------------------|----------|
| M1 | Edificación y Obra Civil | PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico Superior en Proyectos de Edificación (Disposición adicional tercera del RD 690/2010, de 20 de mayo – BOE nº 143, de 12 de junio).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Definición de soluciones y materiales estructurales. Reconocimiento de las características del terreno.

Tema 2. Maquinaria y operaciones para movimiento de tierras. cimentaciones y elementos de contención.

Tema 3. Representación de elementos de construcción. Realización de croquis de construcciones. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 4. Realización de presentaciones de proyectos de construcción. Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción. Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 5. Recopilación de datos de replanteo. Realización de croquis y planos de replanteo. Planificación de los trabajos de replanteo. Cálculos de replanteo.

Tema 6. Elaboración de secuencias de procesos en construcción. Programación de proyectos y obras de construcción.

Tema 7. Diseño y construcción de edificios: Escaleras, rampas y elementos singulares. Fachadas y cerramientos.

Tema 8. Cubiertas. Particiones, revestimientos interiores y acabados. Estructura de edificios.

Tema 9. Configuración de instalaciones de fontanería y saneamiento. Configuración de instalaciones de electricidad y telecomunicaciones.

Tema 10. Configuración de instalaciones de ventilación. Configuración de instalaciones de gas y calefacción.

Tema 11. Configuración de instalaciones de climatización. Configuración de instalaciones de detección y extinción de incendios. Instalaciones especiales.

Tema 12. Aislamiento en cerramientos de edificios. Comprobación de la envolvente e instalaciones térmicas del edificio. Calificación energética de los edificios.



Tema 13. Desarrollo de proyectos de edificación residencial. Instalaciones básicas de proyectos de edificación residencial. Documentación escrita y gráfica de proyectos de edificación residencial en altura.

Tema 14. Proyectos de instalaciones en edificación no residencial. Instalaciones que debe contener una edificación no residencial. Interacción entre las instalaciones y con el resto de la edificación.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|----------------------------|--|----------|
| M1 | Electricidad y Electrónica | SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (Disposición adicional tercera del RD 1127/2010, de 10 de septiembre – BOE nº 244, de 8 de octubre).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Caracterización de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT). Configuración de Instalaciones de ICT. Instalación de infraestructuras de telecomunicaciones. Verificación del funcionamiento de las instalaciones de ICT. Mantenimiento de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

Tema 2. Replanteo de instalaciones eléctricas y redes eléctricas. montaje de redes eléctricas y alumbrado exterior. Verificaciones de instalaciones de edificios destinados a viviendas, locales de pública concurrencia o industriales.

Tema 3. Diagnóstico de averías en instalaciones eléctricas. Reparación de averías de elementos y sistemas utilizados en las instalaciones eléctricas. Mantenimiento en las instalaciones eléctricas en edificios.

Tema 4. Representación de instalaciones eléctricas. Documentación gráfica de proyectos de instalaciones electrotécnicas.

Tema 5. Determinación de parámetros característicos en circuitos de corriente alterna (c.a.). características fundamentales de las máquinas rotativas de c.a. Caracterización de transformadores.

Tema 6. Técnicas de medida de instalaciones electrotécnicas. Características y componentes de circuitos electrónicos analógicos. Características de circuitos electrónicos digitales.

Tema 7. Caracterización de las instalaciones industriales y sistemas automáticos. Montaje de instalaciones automáticas. Instalación y montaje de automatismos en viviendas y edificios.

Tema 8. Diagnóstico de averías en instalaciones industriales y sistemas automáticos. mantenimiento predictivo y preventivo en instalaciones automáticas.

Tema 9. Elementos de las redes eléctricas. Configuración de las redes de distribución. Caracterización de los centros de transformación (CT). Configuración de centros de transformación.



Tema 10. Caracterización de instalaciones y dispositivos de automatización. Características de los elementos de los sistemas domóticos. Caracterización de automatismos industriales basados en tecnología de autómatas programables.

Tema 11. Configuración de sistemas domóticos. Caracterización de instalaciones de automatización en edificios y grandes locales.

Tema 12. Instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia. Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales. Determinación de las características de elementos en instalaciones eléctricas.

Tema 13. Configuración de Instalaciones eléctricas en baja tensión. Caracterización de instalaciones de alumbrado exterior. Caracterización de las Instalaciones solares fotovoltaicas. Configuración de Instalaciones solares fotovoltaica.

Tema 14. Características de recepción y abastecimiento de materiales y medios para el montaje en instalaciones eléctricas. Organización de la puesta en servicio de instalaciones electrotécnicas en viviendas y locales



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|-----------------|--|----------|
| M1 | Imagen y Sonido | SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|--|
| <i>Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos o Técnico Superior en Sonido (Disposición adicional tercera del RD 1682/2011, de 18 de noviembre – BOE nº 302 de 16 de diciembre).</i> | <i>Curso en vigor de plataformas elevadoras móviles de personal grupo A (clasificación de las PEMP según UNE 58923 y Norma ISO 18878:2013)</i> <i>TRABAJOS EN ALTURA: de acuerdo con el RD 2177/2004, de 12 de noviembre.</i> |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1. Conceptos de historia de las artes escénicas; géneros y estilos. Espacios escénicos. El edificio teatral. Tipos, características y partes que lo componen. Espacios efímeros del espectáculo.
- Tema 2. Acústica, electroacústica y sistemas de sonido.
- Tema 3. Electricidad y electrónica del equipo de sonido y video.
- Tema 4. Micrófonos.
- Tema 5. Radio frecuencia y sistemas inalámbricos.
- Tema 6. Mesas de mezclas y procesado de la señal.
- Tema 7. Transmisión de señales: Protocolos. Cables y conectores para audio y video.
- Tema 8. Cajas acústicas y amplificadores.
- Tema 9. Vídeo. Conceptos y equipos.
- Tema 10. Proyector y pantallas led.
- Tema 11. Montaje, servicio a la función y desmontaje. Aspectos específicos de PRL en sonido para audiovisuales y espectáculos.
- Tema 12. Giras, preparación y realización.
- Tema 13. El trabajo en equipo y la relación con otros departamentos.
- Tema 14. Q lab.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|-------------------|---------------------------------------|----------|
| M1 | Marítimo Pesquera | TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura (Disposición adicional tercera del RD 1691/2011, de 18 de noviembre – BOE nº 302 de 16 de diciembre).</i> | Patrón mayor de cabotaje. |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

1. Tecnología naval.
2. Estabilidad del buque. Varada e inundación.
3. Maniobra del buque.
4. Estiba de la carga.
5. Riesgos laborales de maniobra y estiba.
6. Navegación, gobierno y comunicaciones del buque.
7. Situaciones de emergencia en el mar. Control de inundaciones y prevención de la contaminación.
8. Planificación de la travesía.
9. Balizamiento i reglamento para prevenir los abordajes (RIPA)
10. Sistema mundial de salvamento y seguridad marítima (SMSSM)
11. Remolque y practicaje.
12. Motores e instalaciones del buque de pesca.
13. Armado y mantenimiento de artes y aparejos.
14. Maniobras y localización de la pesca.



GRUPO PROFESIONAL E2

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|----------------------|-------------------------|----------|
| E2 | Comercio y Marketing | ACTIVIDADES COMERCIALES | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Técnico en Actividades Comerciales (Disposición adicional tercera del RD 1688/2011, de 18 de noviembre – BOE nº 311 de 17 de diciembre).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Planificación de las tareas diarias de las operaciones y flujos de mercancías del almacén.

Aplicación de técnicas de recepción y disposición de mercancías en el almacén.

Tema 2.- Determinación de las condiciones de preparación de pedidos y la expedición de la mercancía.

Aplicación de técnicas de gestión de stocks de mercancías.

Tema 3.- Determinación de las necesidades de compra de un pequeño establecimiento comercial.

Realización de planes de aprovisionamiento de mercancías.

Tema 4.- Manejo de aplicaciones informáticas de gestión y organización de almacenes.

Tema 5.- Gestión y control del proceso de recepción de pedidos. Programación de las actividades del personal del almacén.

Tema 6.- Prevención de Riesgos Laborales: nociones básicas. Medios materiales de protección.

Manipulación manual de cargas.

Tema 7.- Atención al público. Gestión de calidad, quejas y sugerencias. Atención al público con necesidades especiales y los sistemas de adaptación al público con necesidades especiales.

Tema 8.- Venta de localidades. Sistema informático. Canales de venta.

Tema 9.- Formas de pago. Arqueos. Conceptos fundamentales de contabilidad.

Tema 10.- Políticas de tarifas, abonos y descuentos.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|--------------------------|----------------------|----------|
| E2 | Madera, Mueble y Corcho. | CARPINTERÍA Y MUEBLE | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico en Carpintería y Mueble (Disposición adicional tercera del RD 1128/2010, de 10 de septiembre – BOE nº 244 de 8 de octubre).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La madera: composición y características. Propiedades y usos.

Tema 2.- Clases de madera. Enfermedades y defectos de la madera.

Tema 3. Escuadrías de la madera. Clasificación de tableros. Derivados de la madera.

Tema 4. Acoplamientos. Ensamblés. Empalmes. Colas para manipulación de maderas: efectos y toxicidad.

Tema 5. Puertas y ventanas. Tipos. Instalación y Mantenimiento.

Tema 6. Herrajes. Bisagras, muelles, retenedores, pomos, cerraduras.

Tema 7.- Herramientas manuales, útiles de carpintería: descripción, aplicaciones, mantenimiento y manejo.

Tema 8.- Máquinas herramientas: Descripción, aplicaciones, mantenimiento y manejo.

Tema 9.- Estilos y tipología de muebles y elementos de carpintería. Montaje.

Tema 10.- Seguridad, Salud e Higiene en el puesto de trabajo. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------------------------|-------------------|----------|
| E2 | Textil, Confección y Piel | CONFECCION Y MODA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico en Confección y Moda (Disposición adicional tercera del RD 955/2008, de 6 de junio – BOE nº 152, de 24 de junio).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Corte: Sistemas. Parámetros. Comportamiento de los distintos materiales de corte. Criterios de disposición y preparación de los distintos materiales para el corte.

Tema 2. Máquinas, útiles y herramientas de corte: Funciones y operaciones básicas. Órganos, elementos y accesorios. Tipos de máquinas, útiles y herramientas de corte.

Tema 3. Optimización y rendimiento del corte de pieles y tejidos: Principios del estudio del corte, Distribución de patrones. Procedimientos.

Tema 4. Sistemas de ensamblaje: Cosido. Pegado. Termosellado y termofijado.

Tema 5. Maquinas, útiles y accesorios de ensamblaje.

Tema 6. Acabados: Características que se deben conferir (aspecto, tacto y propiedades físicas). Lavado. Planchado. Secado, características, parámetros, programas y procedimientos

Tema 7. Máquinas y equipos de acabado.

Tema 8. Materias textiles: Fibras e hilos. Tejidos Ennoblecimiento textil. Identificación y manipulación de materias textiles.

Tema 9. La piel y el cuero: Naturaleza y características. Tipos de pieles. Esquema del proceso de curtido.

Tema 10. Control de calidad en procesos de confección



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|----------------|-------------------|----------|
| E2 | Artes Gráficas | IMPRESION GRAFICA | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|---|-----------------------------------|
| <i>Técnico en Impresión Gráfica (Disposición Adicional Tercera del RD 1590/2011, de 4 de noviembre – BOE nº 301, de 15 de diciembre).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1.- Clasificación de máquinas de impresión offset. Partes que componen una máquina de impresión offset y función.
- Tema 2.- Regulación del cuerpo impresor. Baterías de entintado y mojado. Dispositivos de acabado.
- Tema 3.- Desarrollo de la tirada offset: Registro del impreso. Entonación del impreso. Tirada de impresión offset. Limpieza de la máquina.
- Tema 4.- Impresión en flexografía: Regulación de la bobina del soporte. Preparación de la forma impresora. Regulación de los cuerpos impresores. Limpieza y mantenimiento de la máquina.
- Tema 5.- Impresión en serigrafía: Elaboración de pantallas por proceso digital. Preparación de la máquina de serigrafía. Realización de la tirada de serigrafía. Mantenimiento preventivo de la máquina.
- Tema 6.- Impresión digital: Ejecución de ficheros informáticos. Configuración del procesador de imagen ráster (rip). Materias primas y los consumibles.
- Tema 7.- Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.
- Tema 8.- Preparación de materiales para impresión: Papel y otros soportes de impresión. Pantallas y fotopolímeros de flexografía. Tinta. Colores especiales. Solución de mojado.
- Tema 9.- Impresión en bajorrelieve: Preparación y regulación del cuerpo impresor de huecograbado. Impreso en huecograbado. La tirada en huecograbado.
- Tema 10.- La máquina de tampografía. La tirada en tampografía. Limpieza y mantenimiento preventivo de la máquina de tampografía



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|-----------------|-----------------------------|----------|
| E2 | Imagen y Sonido | VIDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Técnico en Vídeo Disc -Jockey y Sonido (Disposición adicional tercera del RD 556/2012, de 23 de marzo – BOE nº 93, de 18 de abril).</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Infraestructuras de sonido.

Tema 2. Preinstalación eléctrica de sistemas sonoros.

Tema 3. Montaje de sistemas de sonido. Conexión y mantenimiento en instalaciones de sonido.

Tema 4. Sistemas de captación de sonido.

Tema 5. Captación de sonido en producciones audiovisuales.

Tema 6. Captación de sonido en directo.

Tema 7. Ajuste de equipos y software de control, edición y mezcla. Configuración de sistemas de edición de sonido grabado.

Tema 8. Realización y control de la mezcla y el procesado de audio.

Tema 9. Digitalización de originales analógicos.

Tema 10. Captación de imágenes digitales. Tratamiento y edición de imágenes.



GRUPO PROFESIONAL E1

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|-----------------------|----------------------------|----------|
| E1 | Comercio Marketing | y SERVICIOS COMERCIALES | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Título Profesional Básico en Servicios Comerciales, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La distribución en el almacén. Colocación de enseres y material en el almacén.

Tema 2. Confección, desembalaje y etiquetado de paquetes de mobiliario, enseres y material de oficina.

Tema 3. Traslado y distribución de mobiliario, enseres y material de oficina.

Tema 4. Traslado y distribución de materiales específicos.

Tema 5. Manejo de máquinas transportadoras. Manejo de vehículos elevadores.

Tema 6. El control de la carga de materiales especiales: colocación de la señalización y uso de los anclajes.



1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

| GRUPO | FAMILIA | ESPECIALIDAD | PROGRAMA |
|-------|---------|-----------------------------|----------|
| E1 | | ATENCIÓN EN SALAS DE MUSEOS | |

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| TITULACIÓN REQUERIDA | FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso) |
|--|-----------------------------------|
| <i>Título Profesional Básico en Servicios Administrativos, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.</i> | |

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo V para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El concepto de museo. Los Museos Estatales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Estructura organizativa interna. Nociones básicas sobre sus colecciones.

Tema 2. Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Atención al visitante. Atención a la diversidad. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en museos.

Tema 3. El montaje expositivo: Tipos de exposiciones, fases y equipamiento.

Tema 4. El grupo profesional de E1.- Atención en salas de museos. Derechos y deberes como empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 5. Normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6. Normativa básica en emergencias y autoprotección en museos. Medios técnicos y humanos de protección contra incendios. Extintores y BIEs. Identificación y funciones de las personas y equipos integrantes de la organización de emergencias.